



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185501083101**



20185501083101

Bogotá, 17/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CALLE 7 N. 10 - 05
EL ROSAL - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐

NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐

NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐

NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

44002. 02 OCT 2018

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 de 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348600969E - 20188303400000382-E, en contra de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que prestan el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 2018830340000382-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte"*, se compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral e) de la Ley 105 de 1993, *"(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...) "*, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

HECHOS

1. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 3438 del 03 de septiembre de 2013.

2. A través de Memorando No. 20168200069973 del 13 de junio de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018S30345800969E - 2018S30340000362-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

3. Mediante Memorando No. 20168200141113 del día 28 de octubre de 2016, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 15 de junio de 2016 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

4. Mediante Memorando No. 20168200141153 del 28 de octubre de 2016 y No. 20168200147303 del 09 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no dispone de un área física permanente, destinada para la enseñanza automovilística; conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no mantiene actualizada la información de los instructores a su servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente reporia al RUNT información que no corresponde con los registros de los instructores mediante los cuales presta el servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente presta el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, EXW841, BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no cuentan con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente aportó registros que no permiten demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contienen la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, no contienen la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

6. La notificación de la anterior resolución se surtió mediante AVISO entregado los días 16 y 17 de abril de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN933559004CO, RN933559035CO, RN933559137CO, RN933559145CO, RN933559171CO, de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.
7. La anterior resolución también se notificó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia el día 11 de abril de 2018, el cual fue fijado el día 04 de abril de 2018 y desfijado el día 10 de abril de 2018 y el día 09 de mayo de 2018, el cual fue fijado el día 02 de mayo de 2018 y desfijado el día 08 de mayo de 2018; según notificación que obra en el expediente.
8. El Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de Apoderado de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 20185603439002 del 07 de mayo de 2018.
9. Mediante Auto No. 26653 del 12 de junio del 2018, se incorporó acervo probatorio y se corrió traslado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, para presentar alegatos de conclusión. Dicho acto administrativo se comunicó se surtió mediante AVISO entregado el día 19 de junio de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN967493315CO, RN967493275CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, según obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 10 días se presentaran los alegatos correspondientes al acto administrativo notificado.
10. El anterior auto también se comunicó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 06 de julio de 2018, el cual fue fijado el día 28 de junio de 2018 y desfijado el día 05 de julio de 2018 y 13 de julio de 2018, el cual fue fijado el día 06 de julio de 2018 y desfijado el día 12 de julio de 2018.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018030346800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

11. El Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de Apoderado de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de alegatos de conclusión radicado en la Entidad bajo el No. 20185603658912 del 27 de junio de 2018.

12. Una vez analizadas las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho profirió Resolución de Fallo No. 32554 del 23 de julio de 2018, declarándolo responsable y sancionándolo con suspensión de la habilitación por el término de seis (6) meses, disponiendo en su parte resolutive lo siguiente:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.010.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.775, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.673.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 73.409.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.534.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, CUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVCA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término establecido de SEIS (6) MESES que según el inciso tercero del Art. 19 de la Ley 1702 del 2013 se deberá anunciar públicamente en sus instalaciones más la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución. (...)"

13. Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 30 de julio de 2018 a la Señora Martha Susana Zubieta Rojas, identificada con C.C. No. 41.710.891, en calidad de Propietaria del CEA investigado, tal y como obra en el

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000302-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

expediente y se le concedieron diez (10) días hábiles para interponer recursos

14. Así mismo se notificó mediante AVISO entregados los días 08 y 09 de agosto de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN992176677CO, RN992176694CO, RN992176725CO, RN992176822CO, RN992176853CO, RN992176685CO del correo Servicios Postales Nacionales 4-72, tal y como obra en el expediente.

15. Finalmente, a los demás Propietarios se les notificó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 01 de agosto de 2018, el cual fue fijado el día 25 de julio de 2018 y desfijado el día 31 de julio de 2018; 24 de agosto de 2018, el cual fue fijado el día 16 de agosto de 2018 y desfijado el día 23 de agosto de 2018; 03 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 27 de agosto de 2018 y desfijado el día 31 de agosto de 2018; 10 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 03 de septiembre de 2018 y desfijado el día 07 de septiembre de 2018 y 25 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 18 de septiembre de 2018 y desfijado el día 24 de septiembre de 2018.

16. El Apoderado del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, dentro del término legal, mediante Radicado No. 20185603892032 del 17 de agosto de 2018.

17. Mediante Radicado No. 20185603939972 del 31 de agosto de 2018, el Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, renunció al Poder otorgado por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación el investigado argumentó lo siguiente:

"(...)

CONSIDERACIONES

I. Viación al Debido Proceso

11. Confusión conceptual entre Medio de Control de Nulidad e Incidente de Nulidad

Dentro del proceso administrativo sancionatorio que adelanta la administración contra mi representado, formule en el alegato de conclusión incidente de nulidad, así:

"El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo regula los causales de nulidad procesal, así:

"Artículo 239. Nulidades. Quedan nuladas de nulidad en todos los procesos las resoluciones en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que se emitan en violación de los principios de legalidad, de la defensa y de la contradicción."

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32564 del 26 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14526 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018303348800369E - 20183033400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transportes, Forestal y Automotor, manifestó al Sr. Representado en lo que concierne a los cargos uno y seis. En lo que atañe a las irregularidades relacionadas con los cargos dos, tres, cuatro y cinco, remitió al Centro de Enseñanza Automotriz de mi representado.

En lo que respecta a la sanción impuesta con relación a los salques de tres, cuatro y cinco intersección, recurso de amparo, en el caso de aplicación, con fundamento en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 del mismo CPCA, que prevé entre sus recursos los siguientes:

3. **Elaborar y reportar las pruebas que se pretende hacer y sus**

En atención a que el proceso administrativo permite que con los recursos ordinarios se aporten pruebas a fin de que sean fundadas en cuanto al momento de resolutorio, allego el siguiente material documental:

1. Copia de la resolución No.01-0311 de 12 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Educación de la Asamblea Mayor de Bogotá, mediante la cual se concede la opción de funcionamiento al Centro de Estudios de Automovilística Driving Conductancia

2 Cargo Dns

[illegible]

- 2.1. Sergio A. Urreaga.
- 2.2. Brian David Garmia Rinsón.
- 2.3. Arnold Steve Rice Garcia.

- 4 Luis Fernando Salom Alfaro
5 Oscar Augusto Rodríguez Mora
6 José Manuel Biles Salazar
7 Alexander Tamiño Berry
8 Wilson Alberto Navarro Cruz
9 Hernán Martínez Trijueque
10 Edisson Martínez Hernández
11 García Zúñiga Mario
12 Denis Gabriel Córdoba Jimenez
13 Gustavo Antonio Castellanos
14 Diana Zineda Marnal Pachón
15 Carlos Andrés Berzud Pachón
16 Mario Diego Becerra García

3. Cargo Tree

3. Cargo Titular. En lo que respecta al cargo titular de la Superintendencia Gaseífera, se señaló que había un edicto de selección en el cual se invitaba a los interesados a presentar su oferta al Comité del Transporte. Sin embargo, no aportó material probatorio alguno respecto de cómo se procedió a la selección de la oferta ganadora. En consecuencia, el Comité de Inspección, "... En consideración a que el procedimiento permite aportar con el recurso material probatorio suficiente para demostrar la validez de la selección, y que los hechos que se alegan en la demanda no se relacionan con los hechos que se alegan en las instrucciones del CEA."

- | | | |
|-----|-----------------------------|------------------------|
| 3.1 | Ofício No 2016/73730598432 | de 22 de abril de 2016 |
| 3.2 | Ofício No 2017/73730208155 | de agosto 15 de 2017 |
| 3.3 | Ofício No 2017/73730258542 | de agosto 18 de 2017 |
| 3.4 | Ofício No 2016/737300093413 | de abril 22 de 2016 |
| 3.5 | Ofício No 2017/73730209572 | de agosto 15 de 2017 |
| 3.6 | Ofício No 2017/73730278329 | de agosto 15 de 2017 |
| 3.7 | Ofício No 2017/737302730327 | de agosto 15 de 2017 |
| 3.8 | Ofício No 2017/73730268002 | de agosto 13 de 2017 |
| 3.9 | Ofício No 2017/73730208562 | de agosto 18 de 2017 |

4. Cargo Cuarto

[illegible]

- [illegible]

- Plaza Hrvatske
- 4-19. Oznaka 201518732118002 de mayo 6 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-19. Oznaka de 4 de febrero de 2015 redactado ante la Sesión del
Plaza Hrvatske
- 4-17. Oznaka 201518732118002 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-18. Oznaka 201518732118002 de septiembre 26 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-19. Oznaka 201518732118002 de noviembre 10 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-20. Oznaka 201518732118002 de febrero 7 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-21. Oznaka 201518732118002 de diciembre 10 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-22. Oznaka 201518732118002 de octubre 8 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-22. Oznaka 201518732118002 de marzo 8 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-24. Oznaka 201518732118002 de mayo 6 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-25. Oznaka 201518732118002 de 10 de enero de 2012
Plaza Hrvatske
- 4-26. Oznaka 201518732118002 de noviembre 12 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-27. Oznaka 201518732118002 de mayo 6 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-28. Oznaka 201518732118002 de 8 de marzo de 2010
Plaza Hrvatske
- 4-29. Oznaka 201518732118002 de noviembre 12 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-30. Oznaka 201518732118002 de diciembre 10 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-31. Oznaka 201518732118002 de agosto 26 de 2015
Plaza Hrvatske
- 4-32. Oznaka 201518732118002 de marzo 2 de 2016
Plaza Hrvatske
- 4-33. Oznaka 201518732118002 de octubre 27 de 2014
Plaza Hrvatske

5. Cargo Quinze.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

La Superintendencia Delegada actuó en la resolución recurrida que se analizó el material probatorio allegado por el investigado, se verificó que a pesar de que los formatos de formación y certificación cuentan con la información sobre la intensidad horaria de las clases teóricas y prácticas, hecho en el que se llevaron a cabo las clases y la firma del instructor responsable, esta Unidad tiene dichos documentos anexados a la visita de inspección, los cuales no se encontraban diligenciados para ese momento de la misma forma.

En lo que atañe a este cargo vale la pena reiterar que quien practicó la prueba de teoría la expedida, adicionalmente, resultó encontrada sujeta que esta nota irregularidad no da para la sanción de la sanción que se menciona, ya que esta es una desproporcionalidad. La Superintendencia de tránsito con relación a la presencia falta de diligenciamiento de unos documentos contenidos en folios en Superintendencia, cuando se por medio se transitaron a esa fecha muchos formatos con la intensidad horaria, clases y firma de los instructores.

II. Objeción a La Prueba

Tanto en los alegatos como en el alegato de conclusión señala que la prueba practicada en la visita de inspección era insuficiente en tanto fue practicada por quienes no tenían la expertise en sistemas, asuntos jurídicos y contables, puesto que son profesionales en ingeniería civil y mecánica.

Con relación a esto se adelantaron la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

1. Los peritos del Sector a cargo la Visita de Inspección no fueron peritos en la materia de sistemas, asuntos jurídicos y contables, pero tales documentos no se encontraban en el CEA.

2. Frente a la cantidad de los documentos del CEA, es necesario tener en cuenta que a pesar de que los formatos de formación y certificación cuentan con la información sobre la intensidad horaria de las clases teóricas y prácticas, hecho en el que se llevaron a cabo las clases y la firma del instructor responsable, esta Unidad tiene dichos documentos anexados a la visita de inspección, los cuales no se encontraban diligenciados para ese momento de la misma forma.

Con estos antecedentes se concluye que el recurso de reposición interpuesto por el investigado, en el que se alega que la prueba practicada en la visita de inspección era insuficiente en tanto fue practicada por quienes no tenían la expertise en sistemas, asuntos jurídicos y contables, puesto que son profesionales en ingeniería civil y mecánica, no es suficiente para la sanción de la sanción que se menciona, ya que esta es una desproporcionalidad. La Superintendencia de tránsito con relación a la presencia falta de diligenciamiento de unos documentos contenidos en folios en Superintendencia, cuando se por medio se transitaron a esa fecha muchos formatos con la intensidad horaria, clases y firma de los instructores.

3. En lo que atañe a la posibilidad de que los inspectores practicaron la prueba de teoría la expedida, adicionalmente, resultó encontrada sujeta que esta nota irregularidad no da para la sanción de la sanción que se menciona, ya que esta es una desproporcionalidad. La Superintendencia de tránsito con relación a la presencia falta de diligenciamiento de unos documentos contenidos en folios en Superintendencia, cuando se por medio se transitaron a esa fecha muchos formatos con la intensidad horaria, clases y firma de los instructores.

4. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

1. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

2. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

3. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

4. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

5. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

6. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

7. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

8. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

9. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

10. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

11. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

12. Los inspectores de tránsito de la Superintendencia de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

(...)" Sic.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Siendo ésta la oportunidad procesal, se procede a resolver el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, como quiera que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), no existiendo causal o fundamento para su rechazo.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14539 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800569E - 20188303400000362-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUciendo con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Teniendo en cuenta que la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor es competente para iniciar y resolver dichas actuaciones, que no reviste informalidad impeditiva para decidir, ni existen vicios que invaliden, y que en el caso que nos ocupa, la investigada presentó recurso de reposición contra la Resolución de Fallo No. 32554 del 23 de julio de 2018, se analizará jurídicamente y la decisión será lo que en derecho corresponda.

Observa el Despacho que el procedimiento administrativo sancionatorio goza de unas especialísimas características que pretenden salvaguardar los derechos e intereses de los administrados, y por ello se hacen extensivos principios como el de legalidad, que refiere a un contenido material de las garantías fundamentales que deben respetarse para poder legítimamente aplicar sanciones. De igual forma, este principio tiene como finalidad la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo.

Ahora bien, el debido proceso "*se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas*" conforme lo señala el artículo 29 de la Constitución Política.

Por ello, el actual acto administrativo es expedido y tratado con base a los rituales procesales para garantizar la protección al debido proceso, tales como: el principio de legalidad, de tipicidad, de defensa, de favorabilidad en la sanción, de presentar pruebas y de publicidad. Además de las garantías previas y posteriores que estipula la Corte Constitucional en sus líneas jurisprudenciales, frente a la protección de este derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Ahora este Despacho procederá a estudiar los argumentos dados frente a los cargos y sanción endilgada en la Resolución de Fallo recurrida.

SOBRE LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO

En su escrito de recurso el apoderado del investigado manifiesta que la Entidad vulneró su debido proceso al no resolver el incidente de nulidad propuesto frente al rechazo de la práctica de prueba solicitada, viciando así de nulidad el proceso.

Al respecto es necesario recordarle que a través del Auto No. 26653 del 12 de junio del 2018, este Despacho se pronunció frente a cada una de las pruebas tanto allegadas como solicitadas por el investigado, en donde se concluyó que la solicitud de Copia de los contratos de prestación de servicios, el contrato laboral o la resolución de nombramiento y las Hojas de Vida de los ingenieros Luis Miguel Blanco Duarte y Walter Donado Santamaría, quienes practicaron la Visita de Inspección, no fue debidamente sustentada por el solicitante y carecía de conducencia, pertinencia y utilidad dentro de la presente actuación administrativa, toda vez que se trataba allí la relación laboral de dos ingenieros con esta Entidad, lo cual competía a un ámbito totalmente diferente al que nos ocupaba.

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja 13

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Por lo anterior, no son de recibo las manifestaciones realizadas, toda vez que siempre se ha respetado por parte de esta Entidad, cada una de las garantías mínimas establecidas en el debido proceso como lo es *"el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces"*, salvaguardándose el derecho a ejercer su defensa y contradicción probatoria, y de mayor identidad, la de presunción de inocencia del investigado, pues desde el acto de apertura de investigación administrativa se dejó constancia de ello, al hacer enunciativa la presunta comisión de las conductas, para posteriormente a través del acto administrativo de Fallo, definir de fondo lo que era materia de la investigación.

FRENTE AL CASO EN PARTICULAR

DEL CARGO SEGUNDO

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias de los numerales 5.1.3., 5.1.5. y 5.1.6. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al no haber mantenido actualizada la información de los instructores a su servicio.

El investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, aportó Copia de la Licencia de Conducción y Certificado de Instructor de los Señores: Sergio Alejandro Urrego García, Brian David García Rincón, Arnold Steven Rios García, Luis Hernando Salom Alfaro, Oscar Augusto Rodríguez Mora, José Heber Ríos Suárez, Alexander Ramírez Borray, Wilson Alberto Navarro Cruz, Hernán Martínez Tinjacá, Edisson Martínez Hernández, Marisol García Arenas, Denis Gabriel Córdoba Jiménez, Germán Teodoro Castellanos Téllez, Diana Zoraida Bernal Pachón, Charles Andrés Bernal Pachón y Mario Diego Becerra García.

Así las cosas, una vez analizado el material probatorio allegado por el investigado, se evidencia que el hecho transgresor fue subsanado, motivo por el cual se procederá a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo segundo.

DEL CARGO TERCERO

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del numeral 15 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 4 y 11 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber reportado al RUNT información que no correspondía con los registros de los instructores mediante los cuales prestaba el servicio.

Al respecto el investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, allegó Solicitud de desvinculación radicada ante el Ministerio de Transporte de los siguientes instructores: Rafael Ángel González (22 de abril de 2016), Carlos Andrés Arcila (18 de agosto de 2017), Víctor Emidgio Bejarano (18 de agosto de

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018030348800968E - 20180303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

2017), Mauricio Forero Triana (22 de abril de 2016), Jorge Luis Olarte (18 de agosto de 2017), Oscar Javier Salgado (18 de agosto de 2017), Cesar Augusto Sánchez (18 de agosto de 2017), Álvaro Gutiérrez Cely (18 de agosto de 2017).

Así las cosas, conociendo que la prueba, es aquel elemento sobre el cual se edifica la base o sustento, de un hecho supuesto, de allí que como bien lo dicta el artículo 164 del CGP, toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, dada la vital importancia que reviste el que la prueba demuestre los hechos en el proceso, tenemos que los documentos aportados por el investigado, son pruebas útiles y pertinentes, por medio de las cuales se logra concluir la inexistencia del incumplimiento frente a los instructores Mauricio Forero Triana y Rafael Ángel González y la subsanación del incumplimiento suscitado frente a los demás instructores, motivo por el cual se procederá a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo tercero.

DEL CARGO CUARTO

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del artículo 6 de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con los numerales 8 y 9 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1 y 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber prestado el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no contaban con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009.

Por lo anterior, el investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación aportó Certificación expedida por el Centro de Diagnóstico Automotor TECNOTEST LTDA., en donde se señala que fueron verificadas las adaptaciones de los vehículos de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, durante los años 2014 y 2015.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el investigado y el material probatorio obrante en la presente investigación administrativa, encuentra este Despacho que en virtud del principio de buena fe y en observancia del artículo 28 Constitucional así como del principio y garantía del *in dubio pro administrado*, el cual señala *"toda vez que si el Estado no cumple con la carga probatoria que le corresponde y existen dudas razonables respecto de la responsabilidad de quien está siendo objeto de investigación, la única respuesta posible es la exoneración"*, se tiene que ante cualquier duda esta se resolverá a favor del administrado liberándolo de responsabilidad alguna.

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja 15

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Por lo anterior, se procede a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo cuarto.

DEL CARGO QUINTO

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias de los numerales 1.5 del anexo I y 4.5.1 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 2 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber aportado registros que no permitieron demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contenían la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, ni la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable.

El investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación señaló que *"(...) resulta pertinente señalar que esta sola irregularidad no da para la aplicación de la sanción que se impuso, ya que ella sería desproporcionada. La suspensión de 6 meses con relación a la pretensa falta de diligenciamiento de unos documentos contenidos en 8 folios es desproporcionada, cuando de por medio se tramitaron a esa fecha muchos formatos con la intensidad horaria, clases y firma de los instructores. (...)"*

Una vez analizados los argumentos expuestos por el CEA y teniendo en cuenta que no es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo, en virtud del principio de proporcionalidad de la aplicación de la sanción y teniendo en cuenta que la transgresión se presentó solo frente a cinco (5) registros, se repondrá la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo quinto.

Lo anterior, no sin antes recordarle al CEA que debe cumplir oportunamente con sus obligaciones legales y reglamentarias de la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER y EXONERAR de los CARGOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, por medio de la cual se sancionó al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA,

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32564 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 30.422001, VILAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.510, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

1.032.451.913, aperturada mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO, identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500,

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32551 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348300989E - 20188303400000382 E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.581, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.436, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, ubicado en la dirección CR 8 C No. 185 A 24 y en la dirección CALLE 13 No. 10- 41 OFICINA 1105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023, domiciliada en la dirección CL 112 No. 15 A 26 AP 105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO, identificado con C.C. No. 19.313.991, domiciliado en la dirección CL 16 S No. 19-26, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625, domiciliado en la dirección CL 140 No. 11 - 58, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365, domiciliado en la dirección CR 9

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.022 Y OTROS.

No. 12 B - 57 OF 203, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **BECERRA PEDRAZA ROSALBA**, identificada con C.C. No. 51.735.553, domiciliada en la dirección **CR 85 No. 86 37**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA**, identificada con C.C. No. 41.731.117, domiciliada en la dirección **CR. 47 No. 40-48 S**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor **FORERO TRIANA MAURICIO**, identificado con C.C. No. 80.422.001, domiciliado en la dirección **CRA 16 NO. 148-36**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor **VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO**, identificado con C.C. No. 19.370.051, domiciliado en la dirección **CLL 36 SUR NO. 49B-08**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA**, identificada con C.C. No. 34.566.942, domiciliada en la dirección **CRA 54 A NO. 174A-21**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000392-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.839.373, domiciliado en la dirección CRA 107 No. 136-38, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, domiciliado en la dirección CR 24 No. 66 - 40, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, domiciliada en la dirección CR 89A #73A-20, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, domiciliado en la dirección DIAG. 1SUR NRO 8-11, en el municipio de VILLETÁ/ CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.885, domiciliada en la dirección DG 146 NO. 128 - 53 CA 137, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora ZUBIETA ROJAS MARTHA

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja 21

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, domiciliada en la dirección Carrera 114 # 151- 53, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **MORALES FONSECA SANDRA MILENA**, identificada con C.C. No. 53.051.277, domiciliada en la dirección TV 58 No. 68 A 75, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**, identificada con C.C. No. 52.342.561, domiciliada en la dirección CALLE 7 N. 10 - 05, en el municipio de **EL ROSAL/ CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR las notificaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

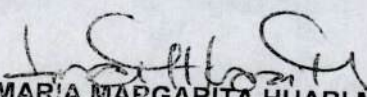
ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución, ordénese el archivo de la misma.

- 4 4 0 0 2

02 OCT 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo

Revisó: Laura Barriga. / Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
MATRICULA NO : 01071726 DEL 5 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 10 41 OF 1105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : docivanve@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : docivanve@hotmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA

C.C. : 41520023

N.I.T. : 41520023-1

MATRICULA NO : 00281964 DE 27 DE ENERO DE 1987

NOMBRE : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO

C.C. : 19313991

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02463782 DE 10 DE JUNIO DE 2014

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2, REGIMEN COMUN

MATRICULA NO : 02674513 DE 11 DE ABRIL DE 2016

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA ROSALBA
C.C. : 51735553
N.I.T. : 51735553-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02090167 DE 20 DE ABRIL DE 2011

NOMBRE : RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA
C.C. : 41731117

NOMBRE : TRIANA DE FRANCO LUCILA
C.C. : 21162498

NOMBRE : FORERO TRIANA MAURICIO
C.C. : 80422001

NOMBRE : CAMACHO CORTES EDGAR ANDRES
C.C. : 80417610

NOMBRE : CAICEDO SEGOVIA VICTOR GUILLERMO
C.C. : 79057736

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA
C.C. : 34566942
N.I.T. : 34566942-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01191249 DE 25 DE JUNIO DE 2002

NOMBRE : RODRIGUEZ REYES FERNANDO
C.C. : 5899373

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO
C.C. : 19409013
N.I.T. : 19409013-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
MATRICULA NO : 01439730 DE 6 DE ENERO DE 2005

NOMBRE : RESTREPO AGUDELO GERMAN
C.C. : 10272460

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL
C.C. : 52872834
N.I.T. : 52872834-6
MATRICULA NO : 01800309 DE 8 DE MAYO DE 2008

NOMBRE : PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO
C.C. : 4111318

NOMBRE : SANCHEZ DURAN TATIANA ALEXANDRA
C.C. : 52865344

NOMBRE : RAMIREZ OLAYA YURI YINETH
C.C. : 1016020635

NOMBRE : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO
C.C. : 17137268

NOMBRE : TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO
C.C. : 19165429

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 1018436755

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA
C.C. : 52339865
N.I.T. : 52339865-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02618285 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE : RIOS GARCIA ARNOLD STEVE
C.C. : 1015429189

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA
C.C. : 41710891
N.I.T. : 41710891-1
MATRICULA NO : 02777333 DE 7 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER
C.C. : 1032369776

NOMBRE : OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY
C.C. : 19466542

NOMBRE : BAQUERO RINCON BRAYANN DAVID
C.C. : 1106893488
N.I.T. : 1106893488-7, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02522474 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA
C.C. : 53051277
N.I.T. : 53051277-4, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02551606 DE 10 DE MARZO DE 2015

NOMBRE : RIOS SUAREZ JOSE HEBER
C.C. : 79310145

NOMBRE : BERNAL PACHON CHARLES ANDRES
C.C. : 80873397

NOMBRE : OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE
C.C. : 80177821

NOMBRE : CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA
C.C. : 1070016710

NOMBRE : PEREZ GUEVARA DAVID ENOC
C.C. : 79408445

NOMBRE : NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO
C.C. : 79695217

NOMBRE : VAZQUEZ VILLADA LINA MARIA
C.C. : 52707834

NOMBRE : MARTINEZ TINJACA HERNAN
C.C. : 79362204

NOMBRE : CRUZ AMAYA MARIA ELVIA
C.C. : 20251813

NOMBRE : CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL
C.C. : 51720854

NOMBRE : GARCIA RINCON BRIAN DAVID
C.C. : 1020821234

NOMBRE : MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON
C.C. : 79617311

NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY
C.C. : 17584780

NOMBRE : CASTIBLANCO GALVIS LADY JOHANNA
C.C. : 52999997

NOMBRE : HERNANDEZ OCHOA TATIANA
C.C. : 1032450500

NOMBRE : AYALA LOPEZ EVANGELINA
C.C. : 41720896

NOMBRE : CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA
C.C. : 52342561

NOMBRE : CASAS MOREA GELBER
C.C. : 80137232

NOMBRE : SALOM ALFARO LUIS HERNANDO
C.C. : 79188486

NOMBRE : ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO
C.C. : 1014251200

NOMBRE : FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO
C.C. : 80410353

NOMBRE : MARTINEZ RUIZ WALTER MIGUEL
C.C. : 1020724900
N.I.T. : 1020724900-5
MATRICULA NO : 02899579 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017

NOMBRE : CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA
C.C. : 65799201

NOMBRE : FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO
C.C. : 19160227

NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE
C.C. : 79872376

NOMBRE : BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA
C.C. : 52990410

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA
C.C. : 34561225

NOMBRE : ROJAS NOVOA AURA CRISTINA
C.C. : 1032451913

NOMBRE : SERRANO CARDENAS YURY DANIEL
C.C. : 79904313



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : DOMINGUEZ SANCHEZ MICHAEL STIVE
C.C. : 1022413561

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

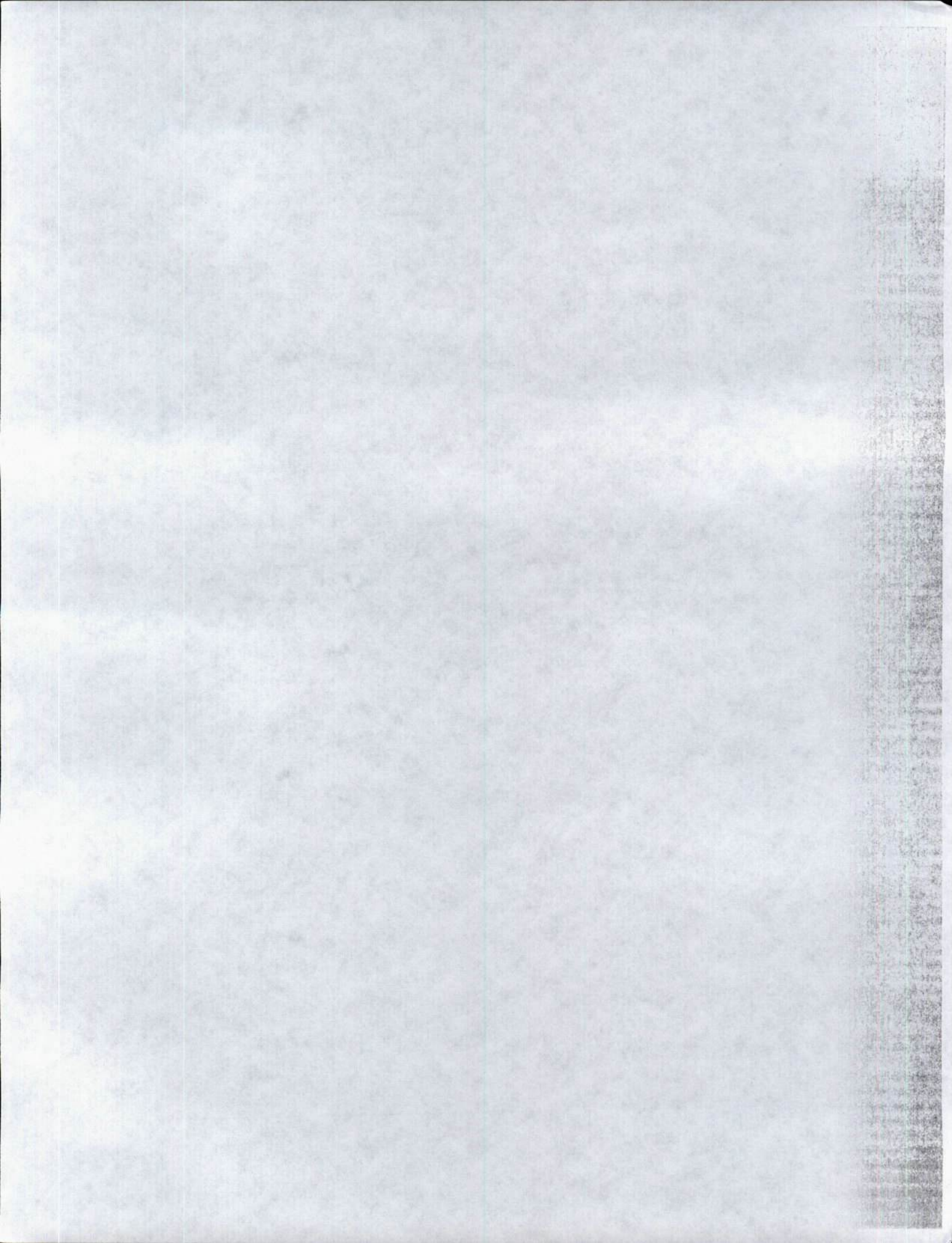
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA

C.C. : 41520023

N.I.T. : 41520023-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00281964 DEL 27 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gloriomoderna@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: gloriomoderna@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:
QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$111,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : ACADEMIA MODERNA DEL NORTE
DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 112 03 LC 601 02
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 00387226 DE 6 DE OCTUBRE DE 1989
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA INDOLE SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CREDITOS O HIPOTECAS DE NINGUN TIPO SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1) A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Y PODRA INTERRUMPIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 20616 DEL 10 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169871 DEL LIBRO VIII, LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-039-2016-00709-00, DE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S, CONTRA: MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY, JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL), SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

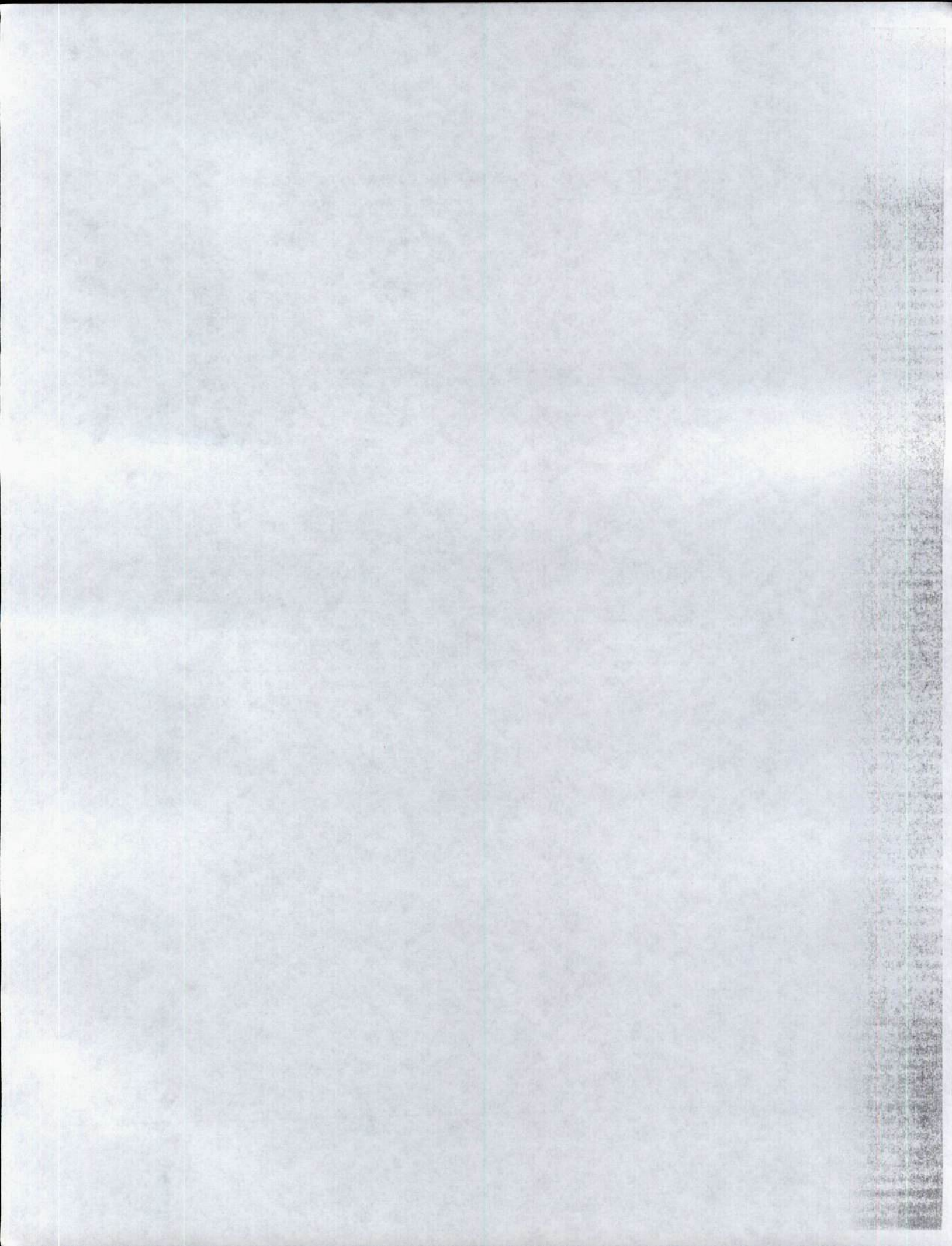
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

Guía Usuario <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html>

Cámaras de Comercio ([/Home/DirectorioRenovacion](#))

¿Qué es el RUES? ([/Home/About](#))

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Formatos CAE](#)

[/Home/FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[/Home/CamRecImpReg](#)

[Estadísticas](#)

➤ DIAZ ROZO MARIO HERNANDO

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 19313991



Registro Mercantil

Numero de
Matricula

316060

Ultimo Año
Renovado

1989

Fecha de
Renovacion

19890706

Fecha de Matricula

19880204

Fecha de Vigencia

Estado de la
matricula

CANCELADA

Fecha de
Cancelación

20111230

Tipo de
Organización

PERSONA NATURAL

Categoría de la
Matricula

PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado

N

Beneficiario Ley
1780?

[Comg](#)

(<http://linea.ccb.org.co/cer>)

[Ver Expediente...](#)

[Representantes
Legales](#)

Actividades Económicas

9999 Actividad No
Homologada CIU v4

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es
Sociedad o Persona Jurídica
Principal ó Sucursal por favor
solicite el Certificado de
Existencia y Representación
Legal. Para el caso de las
Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matricula

Información de Contacto

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

([/Manage](#))

[Cambiar Contraseña](#)

([/Manage/ChangePassword](#))

[Cerrar
Sesión](#)



Acceso
Privado

Municipio

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Comercial

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)
 Guía: www.rues.org.co/QuisieraPublico/index.htm 16 S NO 19-26
 Cárteras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Ver Certificado de Existencia
 marthaumbayca@supertransp.org.co
 código_cámara=04&matric

➤ Inicio (/)	Teléfono	2635103 0000000
➤ Registros	Comercial	
Estado de su Trámite	Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
➤ (/RutaNacional)		
Cámaras de Comercio	Dirección Fiscal	
➤ (/Home/DirectorioRenovacion)	Teléfono Fiscal	
Formatos CAE		
➤ (/Home/FormatosCAE)	Correo Electrónico	
Recaudo Impuesto de	Comercial	
Registro		
➤ (/Home/CamRecImpReg)	Correo Electrónico	
➤ Estadísticas	Fiscal	

Ver Certificado
 URM/Sol
 código_cámara=04&matric

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02463782 DEL 10 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : joyeriamariana37@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: joyeriamariana37@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,100,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIALO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02674513 DEL 11 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DOCIVANVE@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: DOCIVANVE@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$495,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL. 7020
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía de Usuario <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RuiaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[\(/Home/CamRecImpReg\)](#)

[Estadísticas](#)

➤ BECERRA PEDRAZA ROSALBA

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 51735553



Registro Mercantil

[Comg](#)

<http://linea.ccb.org.co/cer>

[Ver Expediente...](#)

[Representantes
Legales](#)

Numero de Matricula	1171725
Último Año Renovado	2005
Fecha de Renovacion	20051228
Fecha de Matricula	20020405
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20051228
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1730?	

Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIU v4

Certificados en Linea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Información de Contacto

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[\(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña](#)

[\(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar
Sesión](#)



ACCESO
Privado

Municipio

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

Comercial

Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía [RUES](http://www.rues.org.co/Qu%C3%A9%20es%20el%20PUES%20%28Home%28About%28) [GR 85 NO. 86 37](http://www.rues.org.co/Qu%C3%A9%20es%20el%20PUES%20%28Home%28About%28)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) [¿Qué es el PUES? \(/Home/About\)](http://www.rues.org.co/Qu%C3%A9%20es%20el%20PUES%20%28Home%28About%28)

Ver Certificado de Exh
marthaquimbayo@supertransportes.com.co
codigo_camara-043matric

➤ Inicio (/)	Teléfono	3003619353 0000000
➤ Registros	Comercial	
Estado de su Trámite	Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
➤ (/RutaNacional)	Dirección Fiscal	CR 5 NO. 86 37
Cámaras de Comercio	Teléfono Fiscal	3003619393 0000000
➤ (/Home/DirectorioRenovacion)		
Formatos CAE	Correo Electrónico	
➤ (/Home/FormatosCAE)	Comercial	
Recaudo Impuesto de Registro		
➤ (/Home/CamReclmpReg)	Correo Electrónico	
➤ Estadísticas	Fiscal	

Ver Certificado
/RM/Sol
codigo_camara-043matric

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)



> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Imuesto de Registro

> (/Home/CamRecImpReg)

> Estadísticas

> RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 41731117



Registro Mercantil

Numero de
Matricula 466394

Último Año
Renovado 1995

Fecha de Matricula 19910816

Fecha de Vigencia

Estado de la
matricula CANCELADA

Fecha de
Cancelación

Tipo de
Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la
Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley
1780?

Información de Contacto

Municipio
Comercial

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Comp.

(<http://linea.ccb.org.co/cer>)

Ver Expediente...

Representantes
Legales

Actividades Económicas

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es
Sociedad o Persona Jurídica
Principal o Sucursal por favor
solicite el Certificado de
Existencia y Representación
Legal. Para el caso de las
Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matricula



Acceso
Privado

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!!
(/Manage)

Dirección

CR. 47 NO. 40-48 S

Cambiar Contraseña
(/Manage/ChangePassword)

Cerrar
Sesión

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía: [GuíaFuentePublico/index.htm](http://www.rues.org.co/GuiaFuentePublico/index.htm) 37215

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioComercial) ¿Qué es el RUES? (/Home/Whatsu)

Ver Certificado de Fidei
marthaquimbayo@supertranspoco.com.co
codigo_camara=048maric

➤ Inicio (/)

Municipio Fiscal

NO IDENTIFICADO / NO
DETERMINADO

➤ Registros

Estado de su Trámite

Dirección Fiscal

➤ (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

Teléfono Fiscal

➤ (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

Correo Electrónico

➤ (/Home/FormatosCAE)

Comercial

Recaudo Impuesto de

Correo Electrónico

Registro

Fiscal

➤ (/Home/CamReclmpReg)

➤ Estadísticas

Ver Certificado

(/RM/So)

codigo_camara=048maric

ENLACES RELACIONADOS



- Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)



[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[» Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[» \(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[» \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[» \(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[» \(/Home/CamRecImpReg\)](#)

[» Estadísticas](#)

» FORERO TRIANA MAURICIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 80422001

☒ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula 815388

Ultimo Año Renovado 1997

Fecha de Renovacion 19970825

Fecha de Matricula 19970825

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelación 20111230

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

[Com:](#)

(<http://linea.ccb.org.co/cer>)

 Ver Expediente...

 Representantes Legales

Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIIU v4

Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Información de Contacto



Acceso Privado

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!!

(/Manage)

Municipio

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

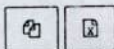
Cambiar Contraseña

(/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión

> Inicio (/)	Teléfono	2743091
> Registros	Comercial	
Estado de su Trámite	Municipio Fiscal	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
> (/RutaNacional)	Dirección Fiscal	
Cámaras de Comercio	Teléfono Fiscal	
> (/Home/DirectorioRenovacion)	Correo Electrónico	Comercial
Formatos CAE	Correo Electrónico	Fiscal
> (/Home/FormatosCAE)		
Recaudo Impuesto de Registro		
> (/Home/CamReclmpReg)		
> Estadísticas		

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

+ CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SM,

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior



Siguiente

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://re.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)



Ir a [la RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía [Usuario Público \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Estadísticas](#)

VILLAFARADEZ COCA JAIME HORACIO

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 19370051

Registro Mercantil

Numero de
Matricula

878648

Último Año
Renovado

2000

Fecha de
Renovacion

20000825

Fecha de Matricula

19980703

Fecha de Vigencia

Estado de la
matricula

CANCELADA

Fecha de
Cancelación

20111230

Tipo de
Organización

PERSONA NATURAL

Categoría de la
Matricula

PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado

N

Beneficiario Ley
1780?

[Comg](#)

<http://linea.ccb.org.co/cer>

 Ver Expediente...

 Representantes
Legales

Actividades Económicas

9999 Actividad No
Homologada CIU v4

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es
Sociedad ó Persona Jurídica
Principal ó Sucursal por favor
solicite el Certificado de
Existencia y Representacion
Legal. Para el caso de las
Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matricula

Información de Contacto

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[\(/Manage\)](#)

Municipio

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

[Cambiar Contraseña](#)
[\(/Manage/ChangePassword\)](#)

Cerrar
Sesión



Acceso
Privado

Comercial

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)
 Guía: www.rues.org.co/QueEsRUES/index.htm C.L. 36 SUR NO. 49B-08
 Cárteles de Comercio: Home/DirectorioRenovacion/ ¿Qué es el RUES? Home/About/

Ver Certificado de Exis
 marthaquimbayco@supertrans.com.co
 codigo_camara=04&matric

> Inicio (/) Teléfono 7133023 0000000
 > Registros Comercial
 Estado de su Trámite Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA
 > (/RutaNacional) Dirección Fiscal
 Camaras de Comercio
 > (/Home/DirectorioRenovacion) Teléfono Fiscal
 Formatos CAE
 > (/Home/FormatosCAE) Correo Electronico
 Comercio
 Recaudo Impuesto de
 Registro
 > (/Home/CamRecImpReg) Correo Electrónico
 Fiscal
 > Estadísticas

Ver Certificado
 MPM/Sol
 codigo_camara=04&matric

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)



Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía: guia.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recauda Impuesto de

Registro

> (/Home/CamRecImpReg)

> Estadísticas

> FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 34566942

Registro Mercantil

Numero de Matricula 1191249

Último Año Renovado 2002

Fecha de Renovacion 20020625

Fecha de Matricula 20020625

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelación 20150712

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

 Comp.

(<http://linea.ccb.org.co/cer>)

 Ver Expediente...

 Representantes
Legales

Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIU v4

Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Información de Contacto



Acceso
Privado

Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!!

(/Manage)

Municipio BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Cambiar Contraseña

(/Manage/ChangePassword)

Cerrar
Sesión

Comercial

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)
 Guía de Usuario (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm>)
 Cárteras de Comercio ([/Home/DirectorioRenovacion](#)) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

Ver Certificado de Existencia
 marthaquimbayo@supertranspocartes.com
 codigo.camara=04&matric

> Inicio (/)	Teléfono	5263883 0000000
> Registros	Comercial	
Estado de su Trámite	Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
> (/RutaNacional)	Dirección Fiscal	CRA 54 A NO. 174A-21
Cámaras de Comercio	Teléfono Fiscal	5263883 0000000
> (/Home/DirectorioRenovacion)		
Formatos CAE	Correo Electrónico	Comercial
> (/Home/FormatosCAE)		
Recaudo Impuesto de Registro	Correo Electrónico	Fiscal
> (/Home/CamRecImpReg)		
> Estadísticas		

Ver Certificado
 /RM/Soli
 codigo.camara=04&matric

ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co/>)



Ir a la versión anterior (http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía de Usuario (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Cámaras de Comercio ([/Home/DirectorioRenovacion](#))

¿Qué es el RUES? ([/Home/About](#))

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> ([/RutaNacional](#))

Cámaras de Comercio

> ([/Home/DirectorioRenovacion](#))

Formatos CAE

> ([/Home/FormatosCAE](#))

Recaudio Impuesto de Registro

> ([/Home/CamRecImpReg](#))

> Estadísticas

➤ RODRIGUEZ REYES FERNANDO

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 5899373



Registro Mercantil

Numero de
Matricula

1333687

Último Año
Renovado

2017

Fecha de
Renovacion

2017/10/30

Fecha de Matricula

2004/01/21

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la
matricula

CANCELADA

Fecha de
Cancelación

2017/04/04

Tipo de
Organización

PERSONA NATURAL

Categoría de la
Matricula

PERSONA NATURAL

Empleados

2

Afiliado

N

Beneficiario Ley
1780?

N

Información de Contacto

Municipio Bienvenido BOGOTA, D.C.
marthaquimbayo@supertransporte.gov.co
Comercial ([/Manage](#))

BOGOTA [Cambiar Contraseña](#)
([/Manage/ChangePassword](#))

Cerrar
Sesión

Pasivo Mas

Actividades Económicas

9609 Otras actividades de
servicios personales n.c.p.

Información Financiera

	2012	2013
	2014	2015
	2017	
Activo		
Corriente		\$ 00
Activo Total		\$ 30,000,000
Pasivo		
Corriente		\$ 00
Pasivo Total		\$ 00
Patrimonio		\$ 00
Neto		\$ 00



Acceso
Privado

[RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/Comercial\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/Comercial)
[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)
 Cárteras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/?/boul)
 Teléfono 0000001 0000001

➤ Inicio (/)

➤ Registros

[Estado de su Trámite](#)

➤ (/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

➤ (/Home/DirectorioRenovacion)

[Formatos CAE](#)

➤ (/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

➤ (/Home/CamRecImpReg)

➤ Estadísticas

Comercial

Municipio Fiscal

BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ

Dirección Fiscal

cra 107 n 136-38

Teléfono Fiscal

0000001 0000001

Correo Electrónico
Comercial

pruebasgestionticccb@gmail.com

Correo Electrónico
Fiscal

pruebasgestionticccb@gmail.com

Patrimonio

Balance Social \$ 00

marthaquimbayo@supertransportes.gov.co

Ventas \$ 00

Gastos \$ 00

Operacionales

Otros Gastos \$ 00

Utilidad/Perdida \$ 00

Operacional

Resultado del \$ 00

Periodo

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es:

Sociedad ó Persona Jurídica

Principal ó Sucursal por favor

solicite el Certificado de

Existencia y Representación

Legal. Para el caso de las

Personas Naturales.

Establecimientos de Comercio y

Agencias solicite el Certificado de

Matrícula

[Ver Certificado de Existencia](#)

[/RM/Sol](#)

[codigo_camara-04&matric](#)

[Ver Certificado de](#)

[/RM/Sol](#)

[codigo_camara-04&matric](#)

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2017	20171030

ENLACES RELACIONADOS



- Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (<http://ree.rues.org.co/>)
- Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO

C.C. : 19409013

N.I.T. : 19409013-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02886378 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 N°. 66 - 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JORGEELBANO@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 24 66 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: JORGEELBANO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL

C.C. : 52872834

N.I.T. : 52872834-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01800309 DEL 8 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : marisolmks@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: marisolmks@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,750,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : MKC SEGUROS

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88-22 OF 207

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01800311 DE 8 DE MAYO DE 2008.

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía: [Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/Home/CamReciboReg\)](#)

[Estadísticas](#)

» PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

FACATATIVA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 4111318

Registro Mercantil

Numero de
Matricula 21772

Último Año
Renovado 2002

Fecha de
Renovacion 20021122

Fecha de Matricula 20010213

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la
matricula CANCELADA

Fecha de
Cancelación 20150712

Motivo
Cancelación NORMAL

Tipo de
Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la
Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley

1780? Bienvenido

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!!
(/Manage)

Información de Contacto

 [Com](#)

https://siifacatativa.confec_empresa-478_matricu

 Ver Expediente...

 Representantes
Legales

Actividades Económicas

8559 Otros tipos de
educacion n.c.p.

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es
Sociedad o Persona Jurídica
Principal o Sucursal por favor
solicite el Certificado de
Existencia y Representación
Legal. Para el caso de las
Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matricula



Acceso
Privado

[Cambiar Contraseña](#)
(/Manage/ChangePassword)

[Cerrar
Sesión](#)

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)
 Guía Usuario (http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Indice.html)
 ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
 Municipio VILLETA / CUNDINAMARCA
 Comercial

Ver Certificado de Existencia
 marthaquimbayo@supertransporte.org.co
 codigo_camara=47&matric

> Inicio (/)
 Dirección DIAG. 1SUR NRO 8-11
 Comercial
 > Registros
 Teléfono 433-3754
 Estado de su Trámite
 Comercial (/RutaNacional)
 Cámaras de Comercio
 Municipio Fiscal VILLETA / CUNDINAMARCA
 (/Home/DirectorioRenovacion)
 Formatos CAE
 Dirección Fiscal DIAG. 1SUR NRO 8-11
 (/Home/FormatosCAE)
 Teléfono Fiscal
 Recauda Impuesto de
 Registro
 Correo Electrónico
 (/Home/CamRecImpReg)
 Comercial
 > Estadísticas
 Correo Electrónico
 Fiscal

Ver Certificado
 (/RM/Sol)
 codigo_camara=47&matric

ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://rea.rues.org.co/>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA

C.C. : 52339865

N.I.T. : 52339865-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02618285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 146 NO. 128 - 53 CA 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLASIME74@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: CLASIME74@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.,

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO PUNTO DE INFORMACION

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02618287 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02305921 DE 21 DE MARZO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA
C.C. : 41710891
N.I.T. : 41710891-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02777333 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 114 # 151- 53
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : colombiavial@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: colombiavial@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA

C.C. : 53051277

N.I.T. : 53051277-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02551606 DEL 10 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:
QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CONDUSTOP
DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88 22 OF 206
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02551609 DE 10 DE MARZO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE MAYO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA

Fecha expedición: 2018/10/02 - 09:37:02 **** Recibo No. S000215500 **** Num. Operación. 90-RUE-20181002-0025

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vUsMJvHSxX

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3125880096 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO."

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 52342561
NIT : 52342561-7
DOMICILIO : EL ROSAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 106834
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 N. 10 - 05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25260 - EL ROSAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118124197
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : margarita-0207@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 N. 10 - 05
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL
TELÉFONO 1 : 3118124197
CORREO ELECTRÓNICO : margarita-0207@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ALTA DIRECCION DE LA CONDUCCION EL ROSAL
MATRÍCULA : 90453
FECHA DE MATRÍCULA : 20140828



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**

Fecha expedición: 2018/10/02 - 09:37:02 **** Recibo No. SC00215500 **** Num. Operación. 90-RUE-20181002-0025

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vUsMJvHSxX

FECHA DE RENOVACION : 20180525
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLE 7 NRO. 10-05 LC 110 BLOQUE A TORRE BOLOÑA
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL
TELEFONO 1 : 3153524515
TELEFONO 2 : 3133735692
CORREO ELECTRONICO : gerenciaautomac@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000
ADMINISTRADOR : 19440293 - ACEVEDO CURVELO WILLIAM MAURICIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

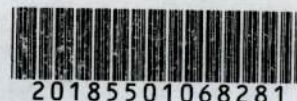


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068281



20185501068281

Bogotá, 04/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 8 C NO 185 A - 24
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

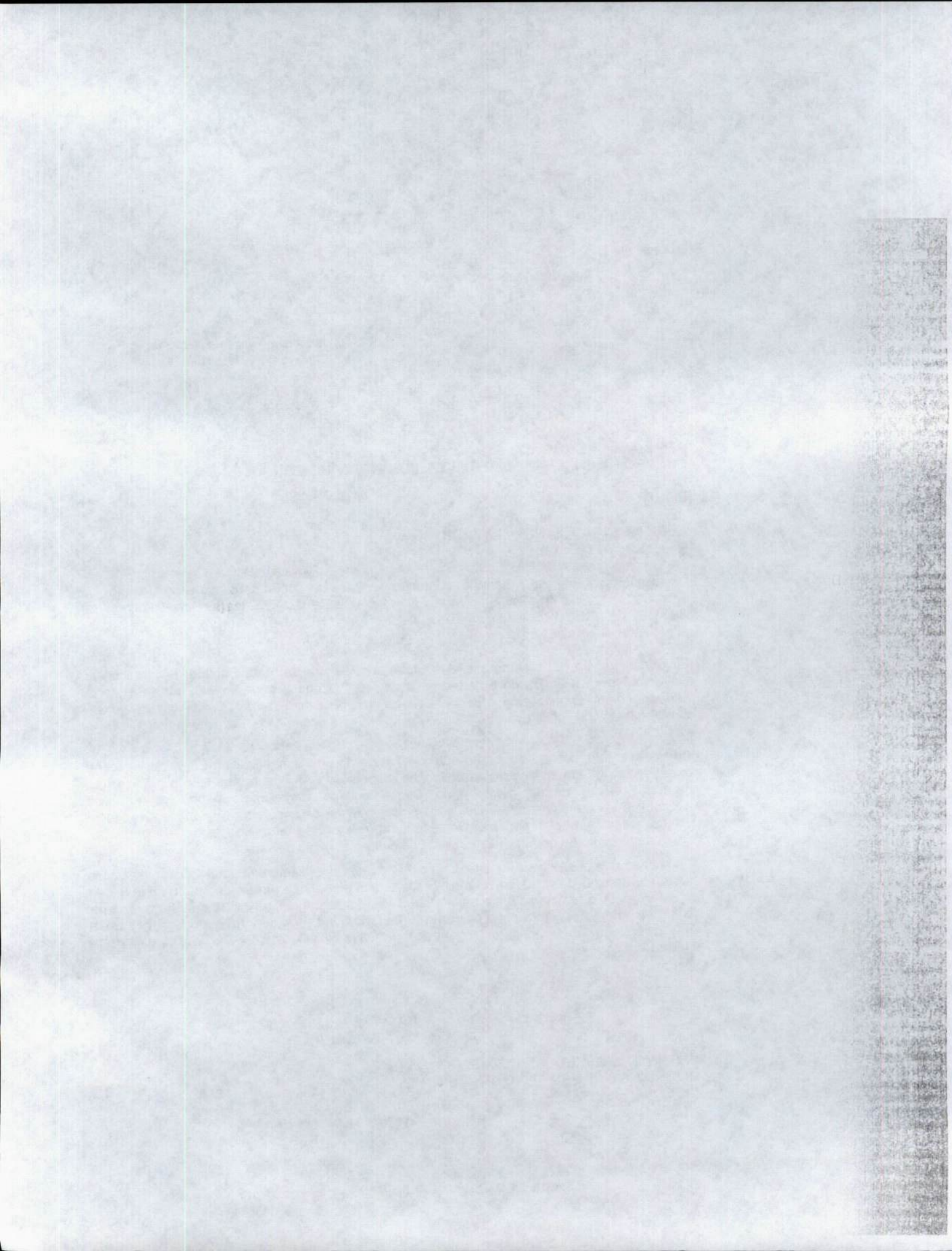
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068291



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CALLE 112 No. 15 A 26 APARTAMENTO 105
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068301



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
DÍAZ ROZO MARIO HERNANDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CALLE 16 S No. 19-26
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

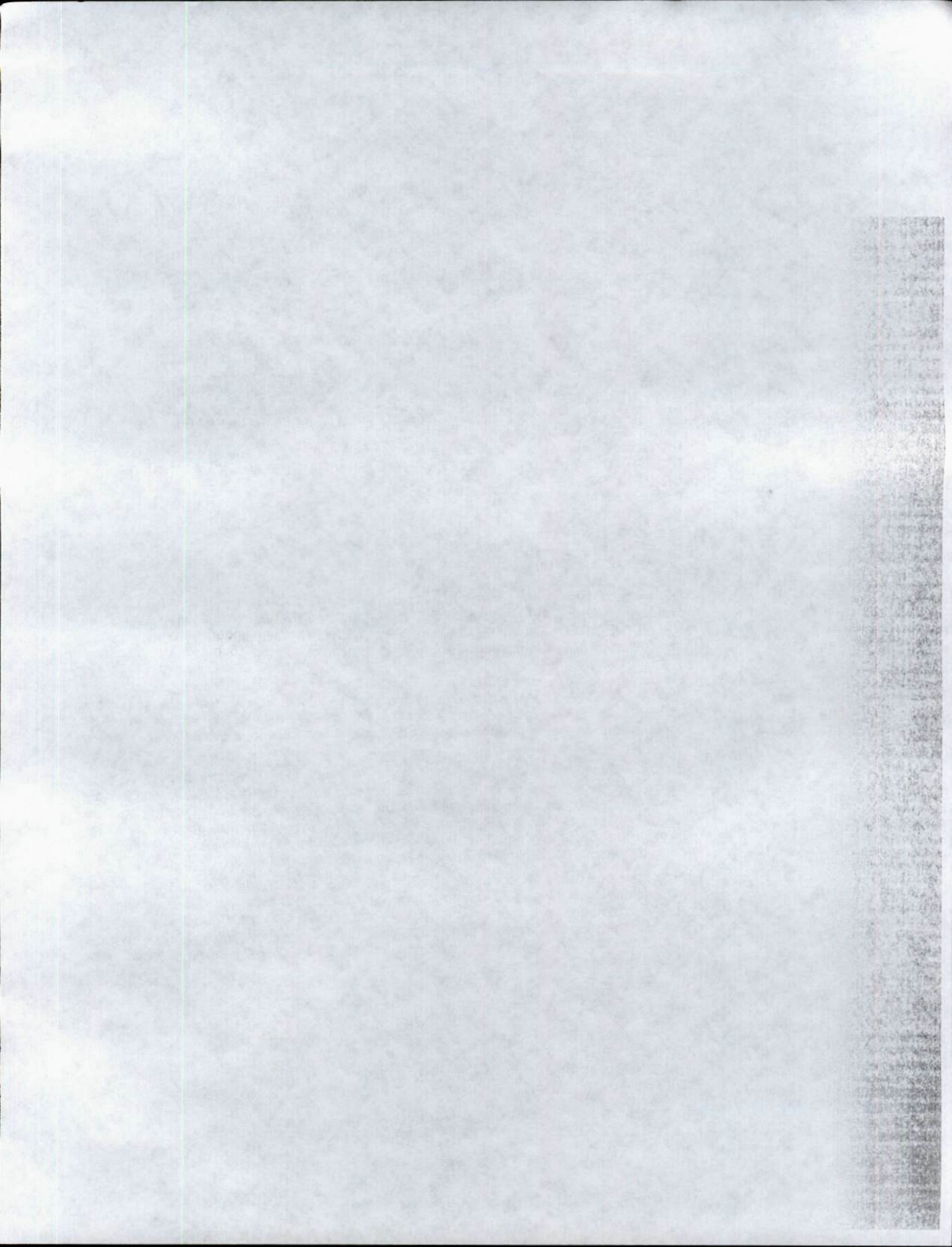
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



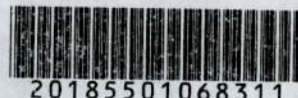


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068311



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
BECERRA PEDRAZA MARÍO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CALLE 140 No. 11 - 58
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

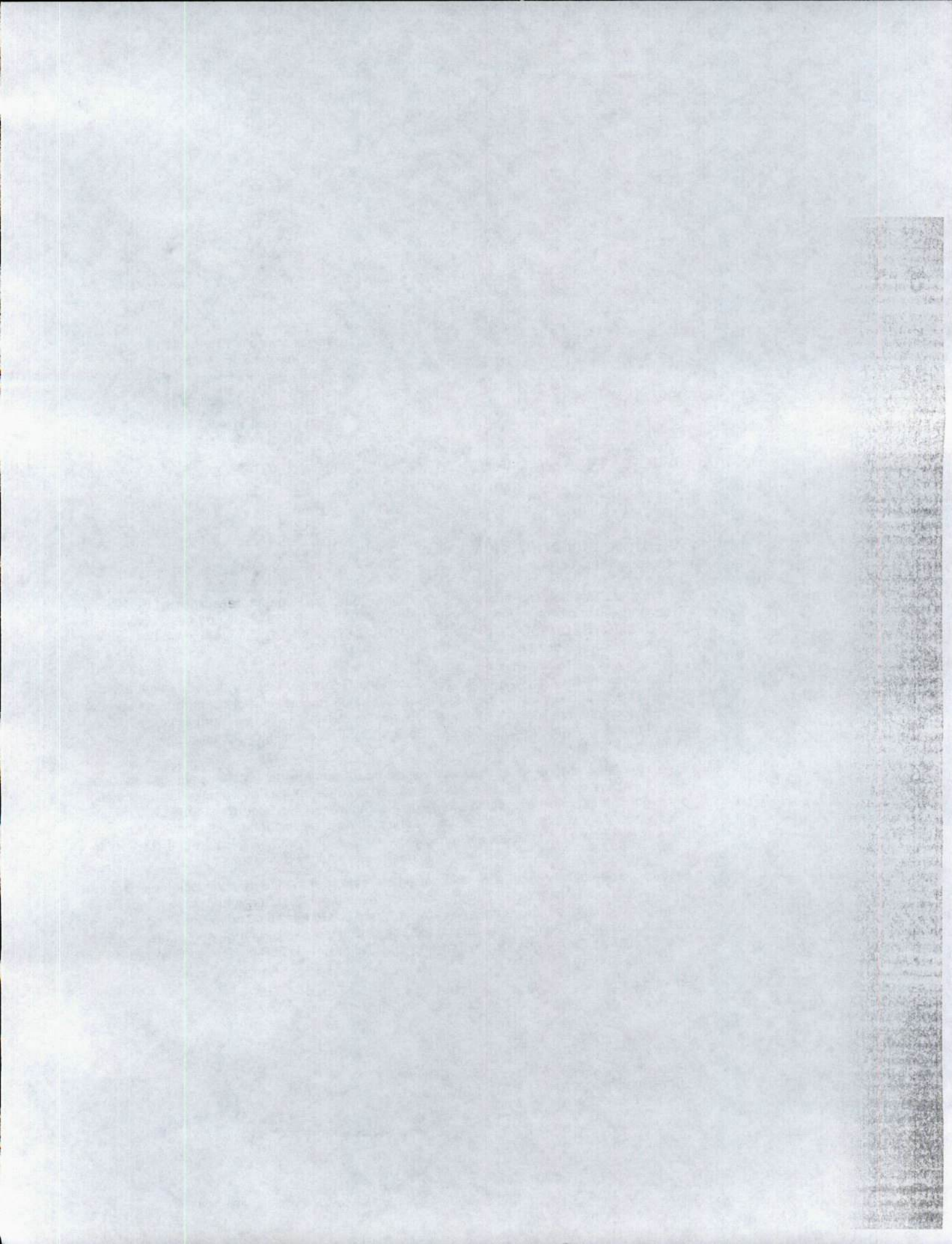
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068321



20185501068321

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CARRERA 9 No. 12B - 57 OFICINA 203
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

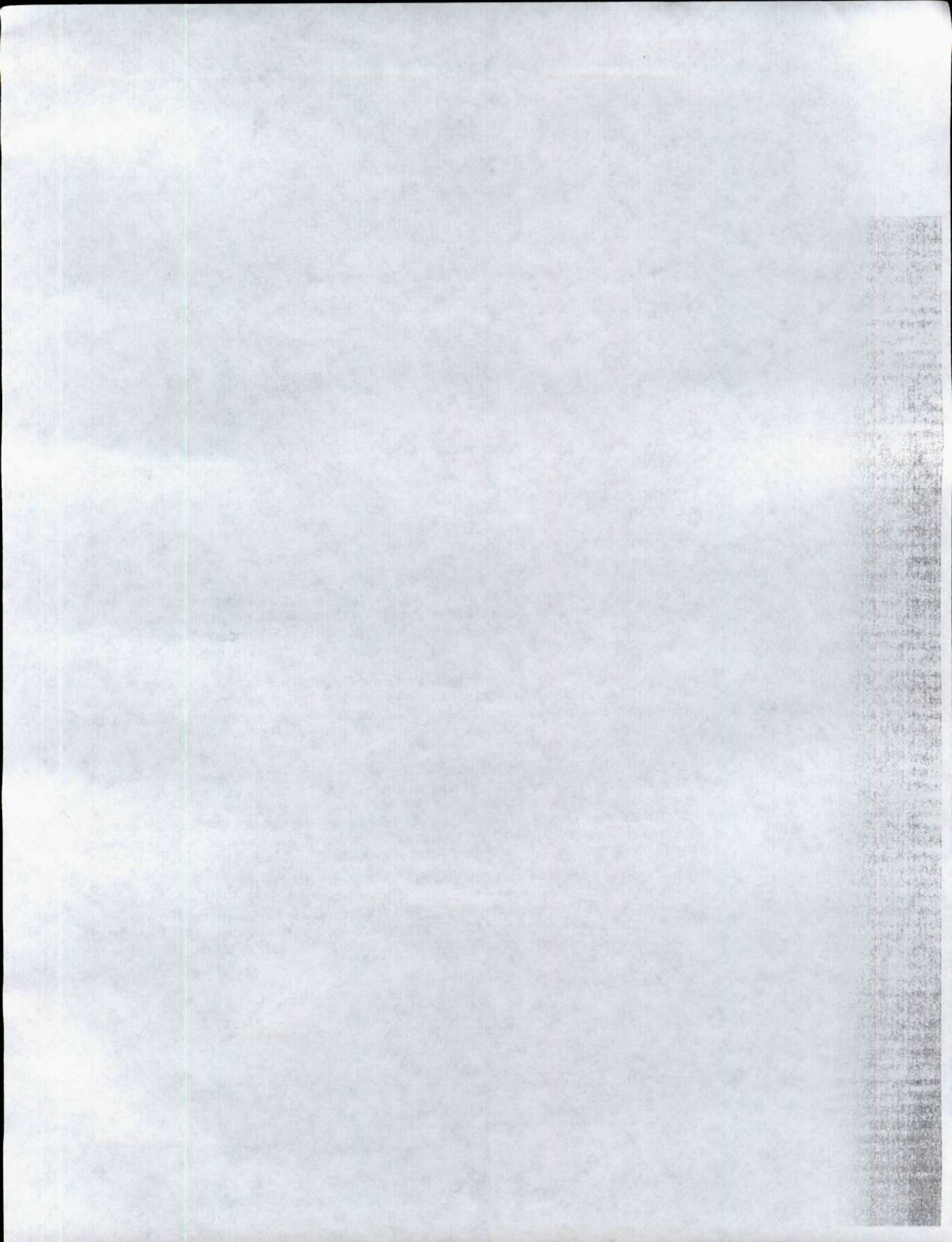
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068331



20185501068331

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
BECERRA PEDRAZA ROSALBA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 85 No. 96 37
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

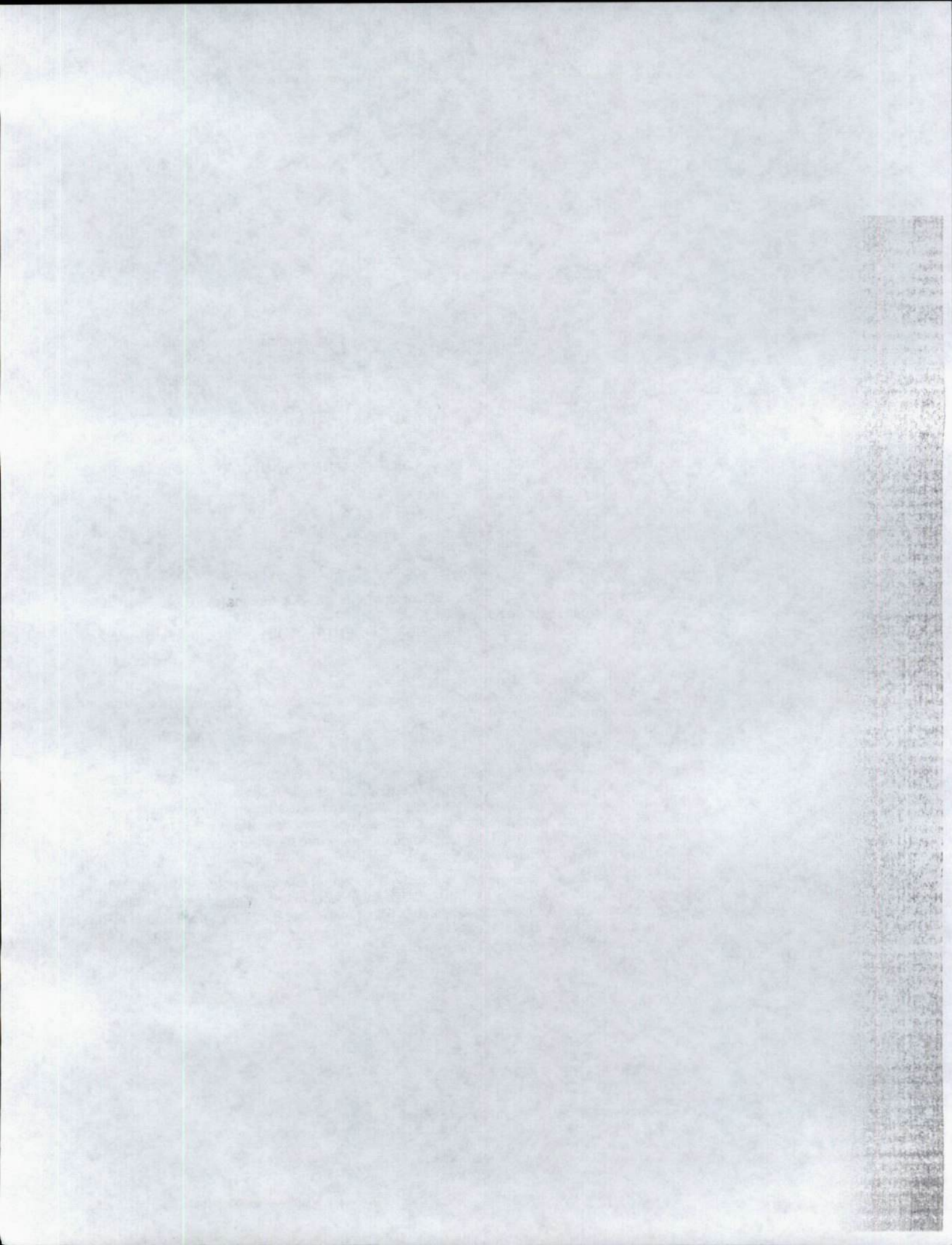
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068341



20185501068341

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CARRERA 47 No. 40-48 S
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

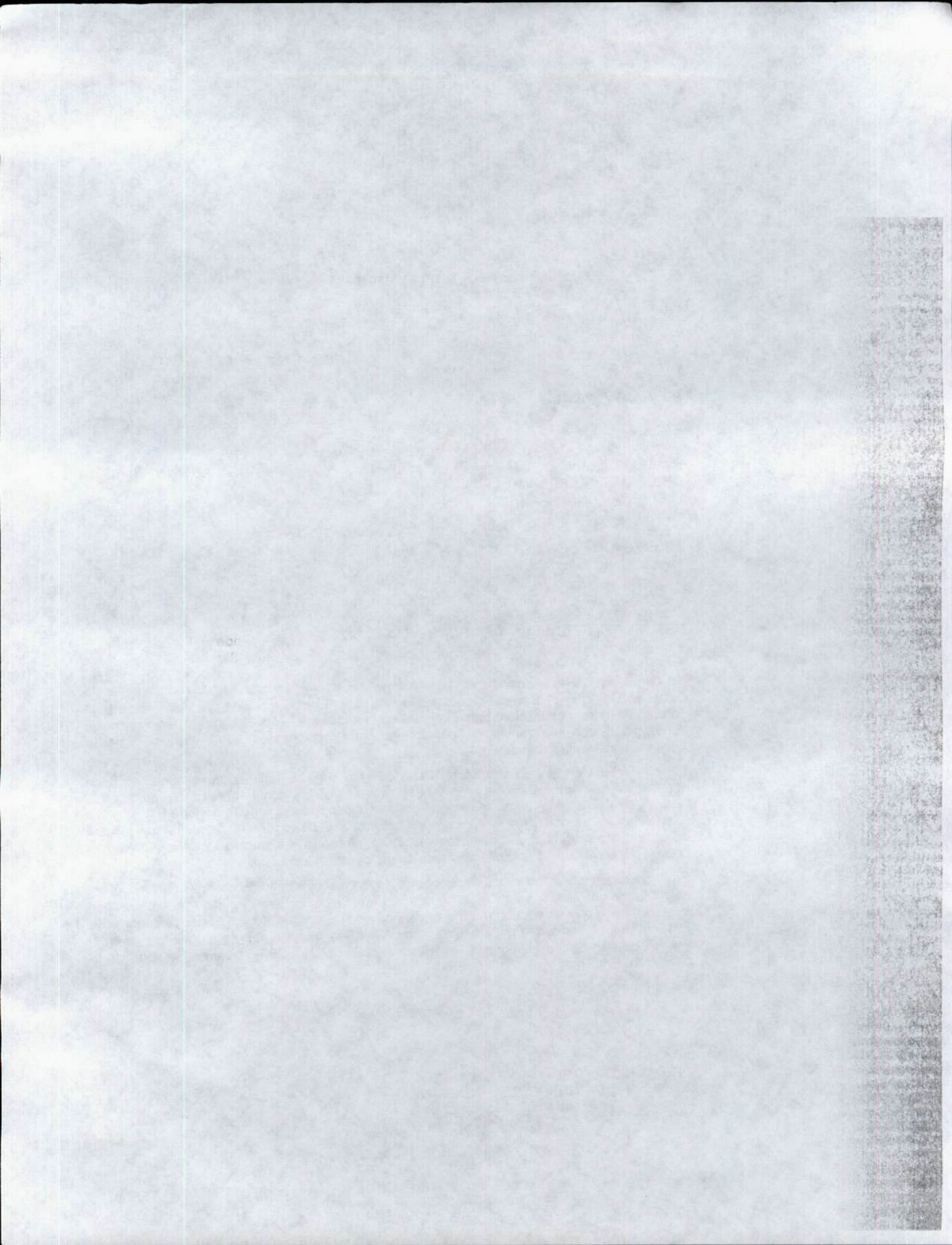
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



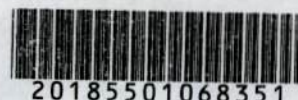


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068351



Bogotá, 04/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
FORERO TRIANA MAURICIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 16 NO. 148-36
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

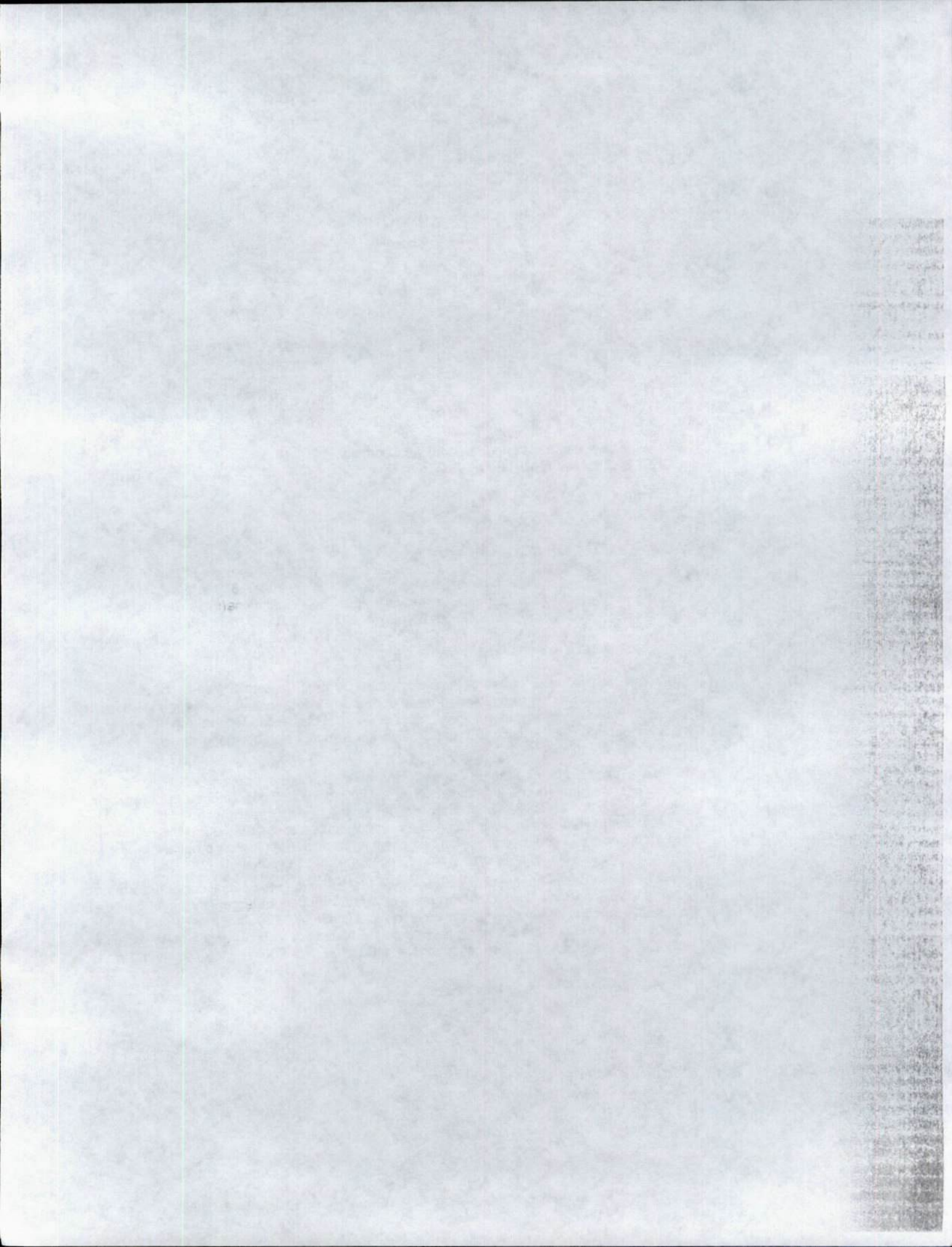
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



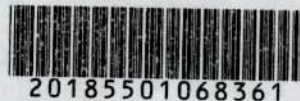


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068361



20185501068361

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CALLE 36 SUR NO. 49B-08
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

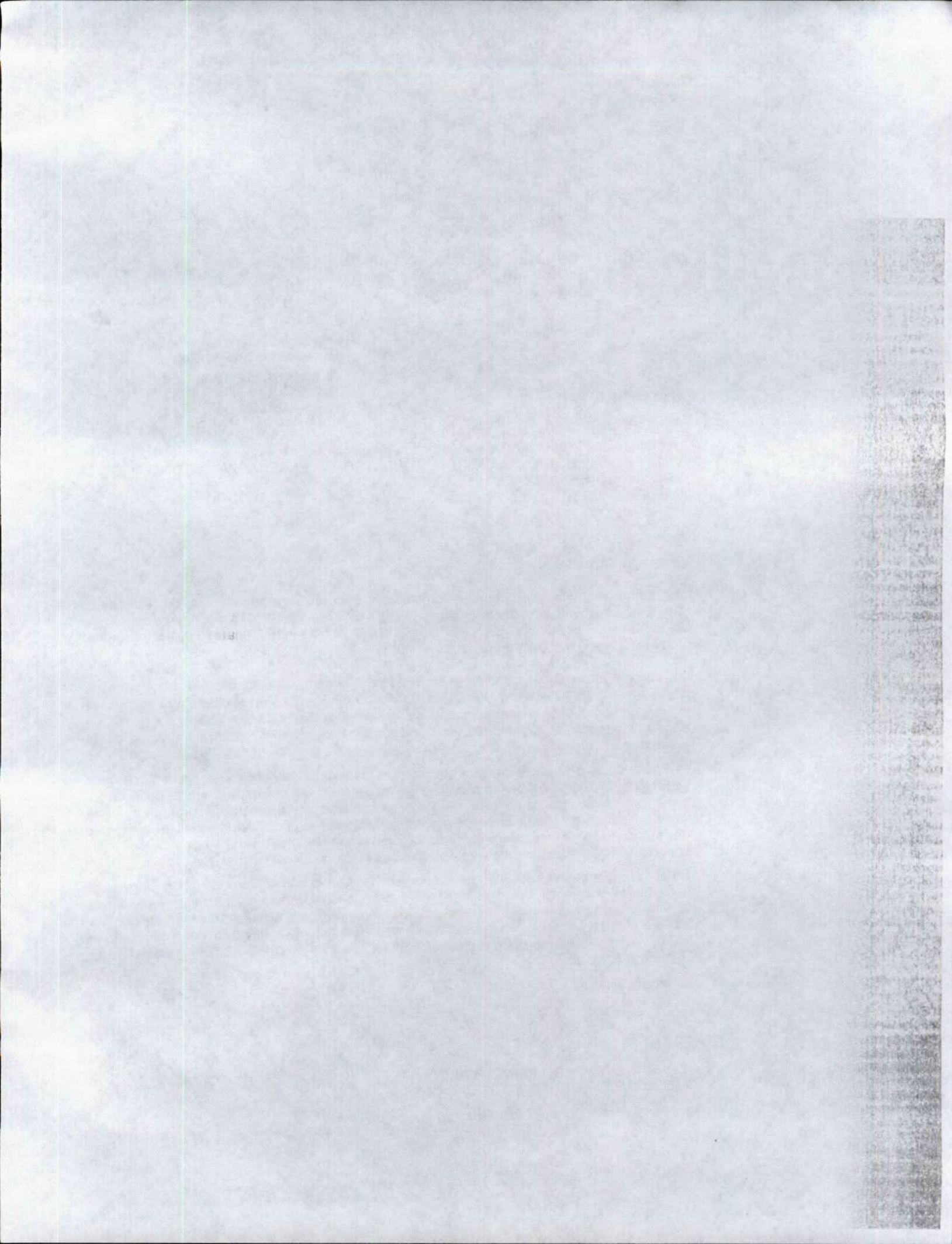
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CIAT 43976.odt



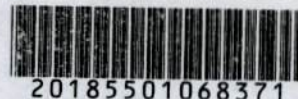


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068371



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 54 A NO. 174A-21
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

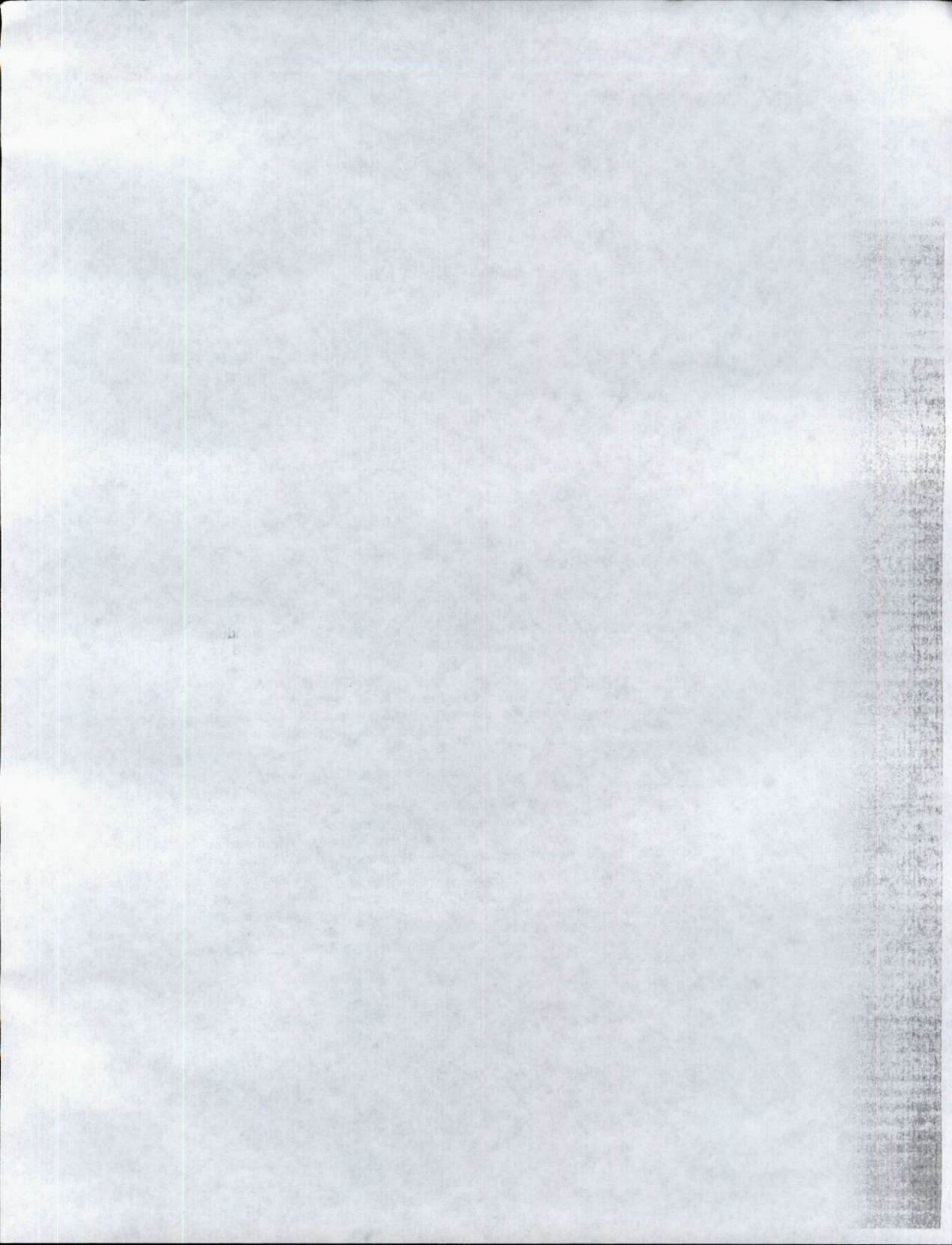
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068381



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RODRIGUEZ REYES FERNANDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 107 No. 136-38
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcrito: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\04-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068391



Bogotá, 04/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 24 No. 66 - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

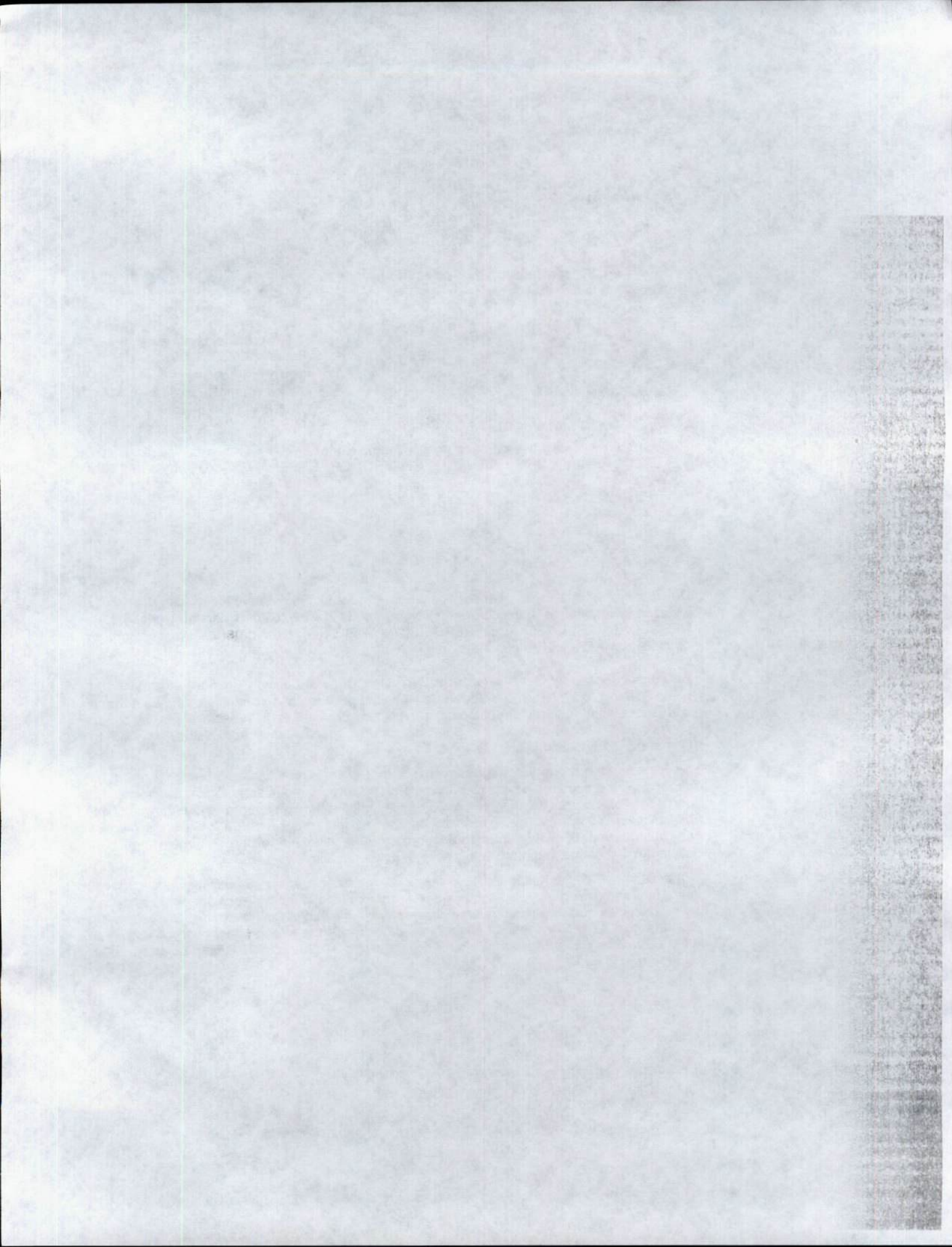
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CIAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068401



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
GARCÍA ARENAS MARISOL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 89A #73A-20
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

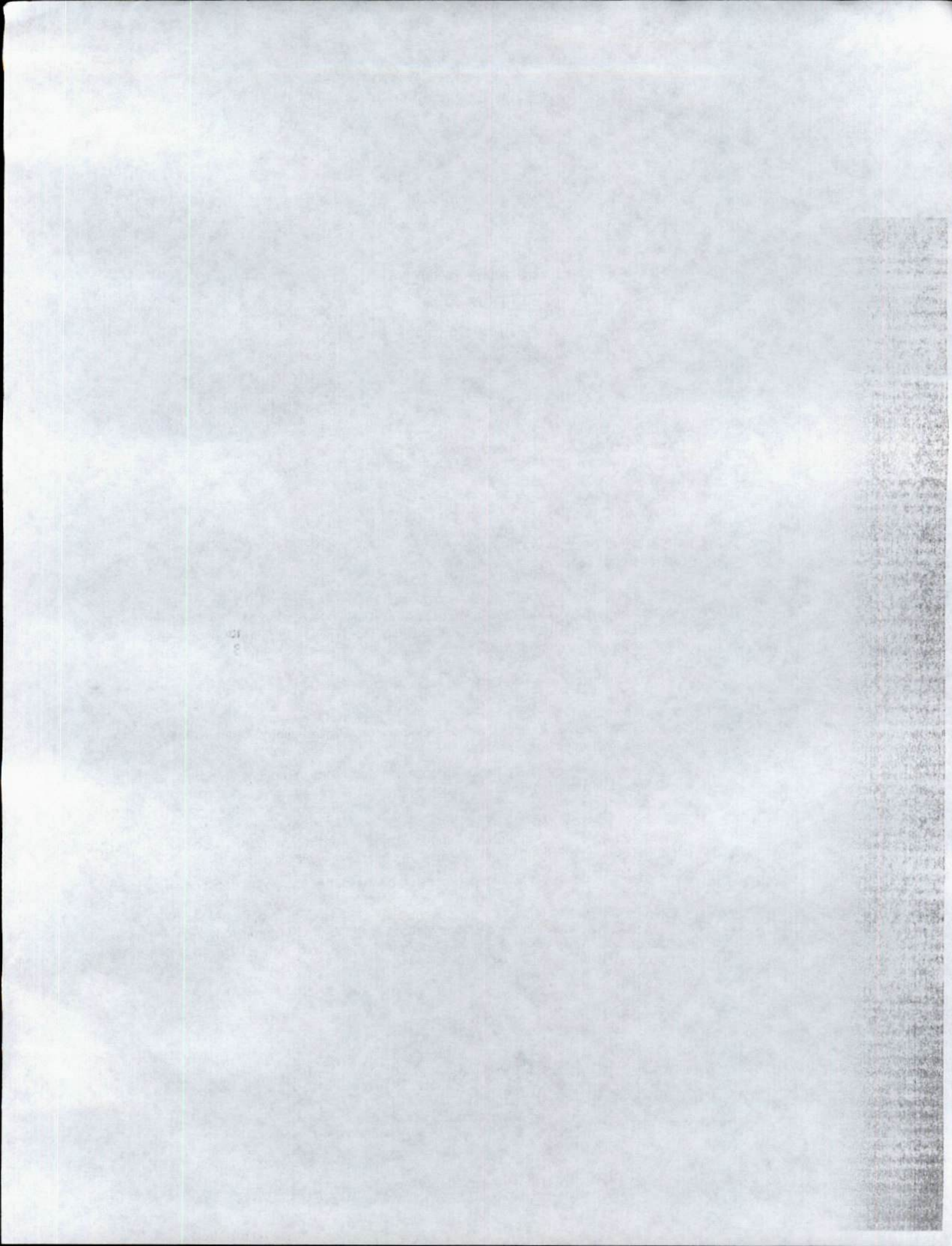
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabeth.ulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



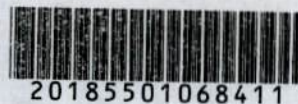


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068411



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
DIAGONAL 1SUR NRO 8-11
VILLETA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

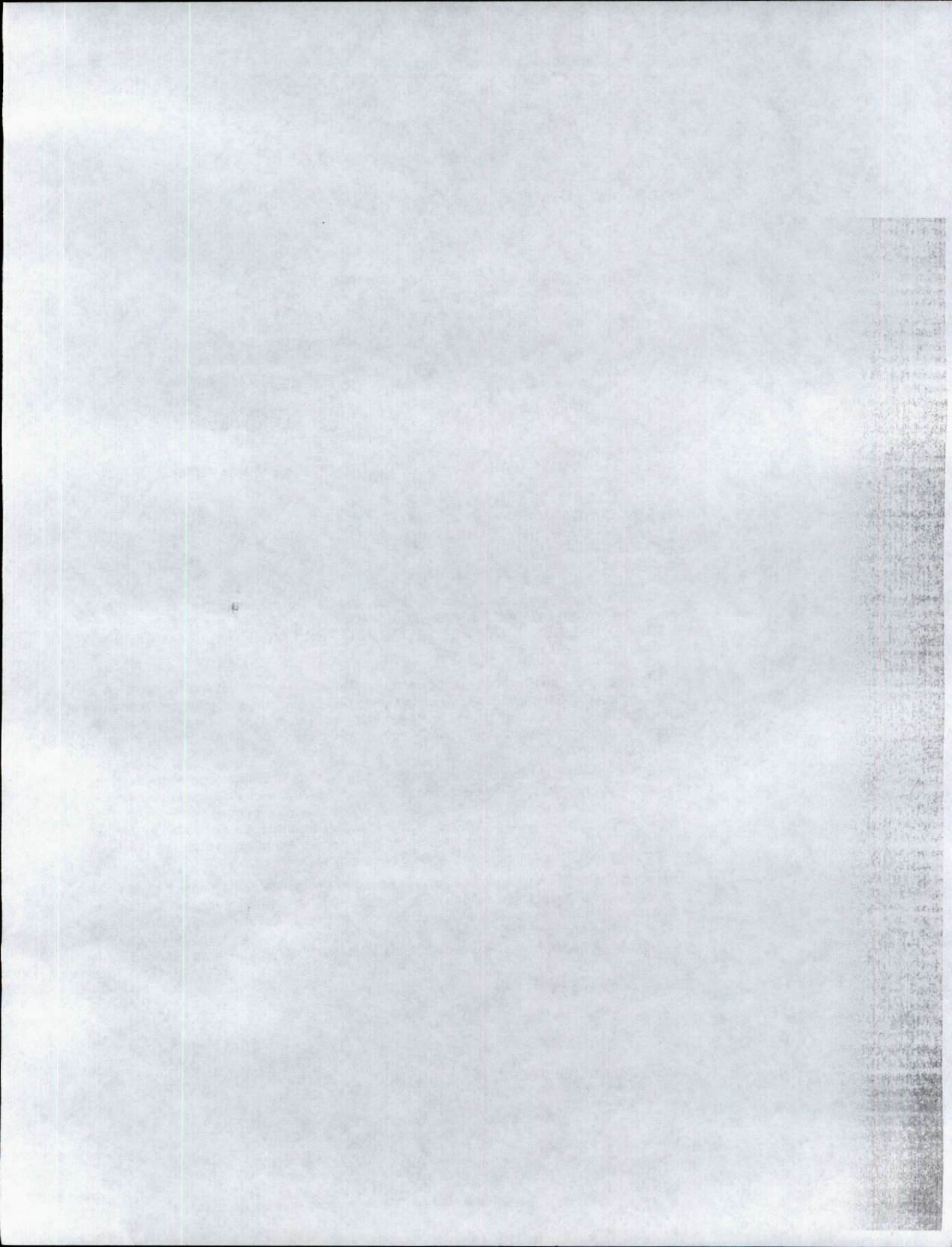
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068421



20185501068421

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
SIERRA MELO CLAUDIA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUciendo
DIAGONAL 146 NO. 128 - 53 CASA 137
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

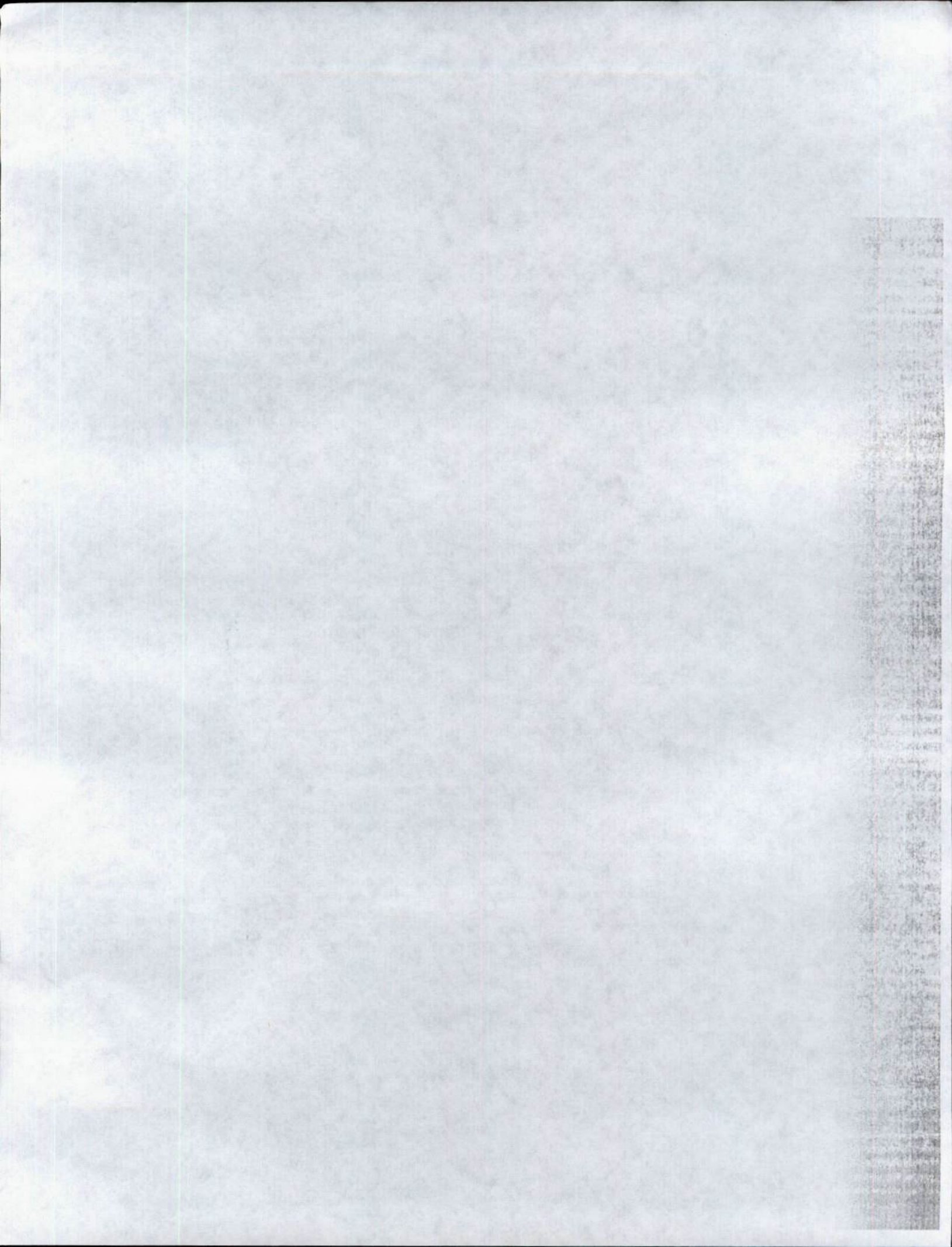
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068431



Bogotá, 04/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CARRERA 114 # 151- 53
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabeth.ulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068441



20185501068441

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
MORALES FONSECA SANDRA MILENA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
TRANSVERSAL 58 No. 68 A - 75
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

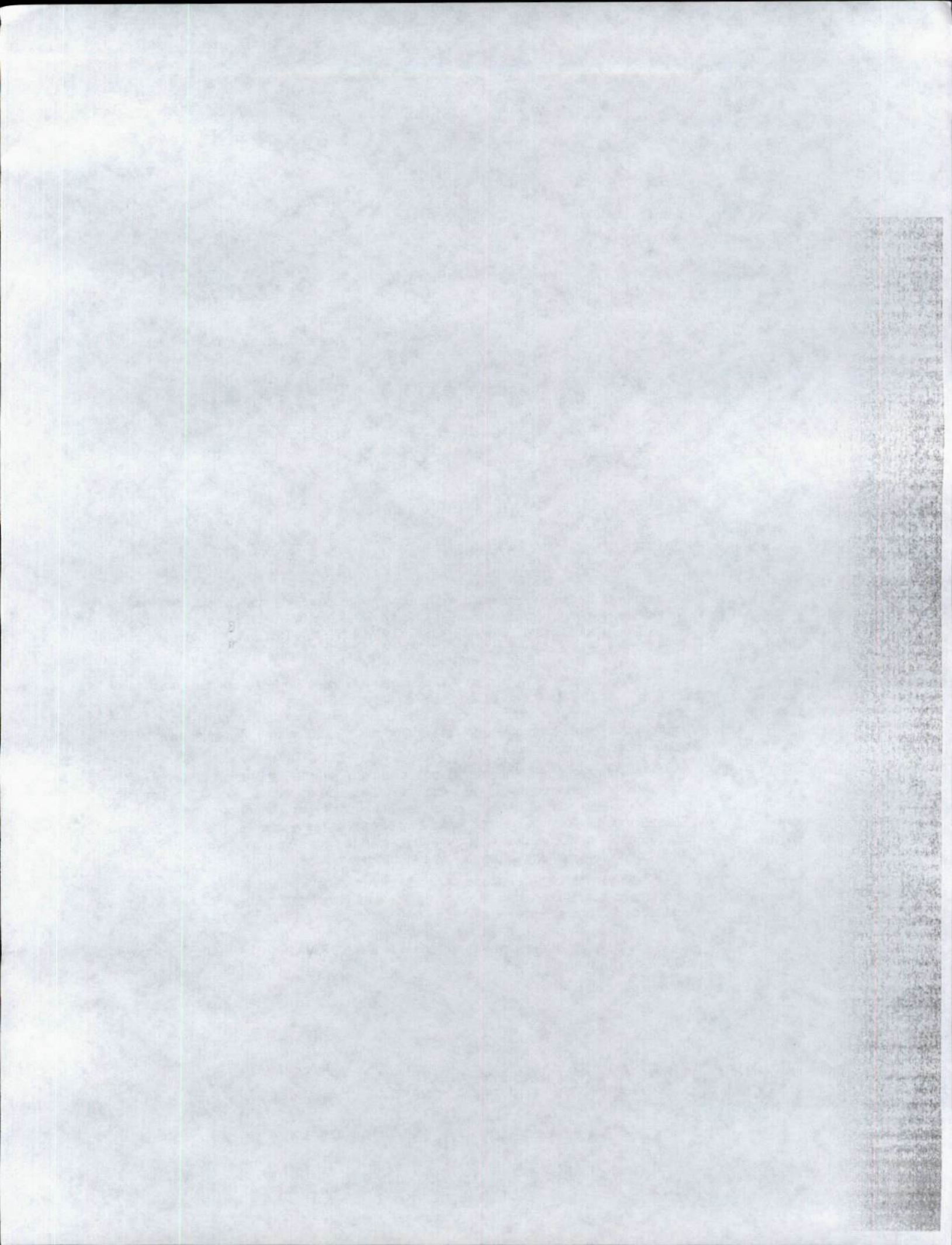
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt



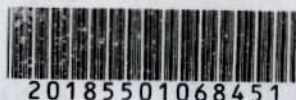


Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068451



20185501068451

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CALLE 7 N. 10 - 05
EL ROSAL - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 43976.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501068461



Bogotá, 04/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUciendo
CALLE 13 No. 10- 41 OFICINA 1105
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

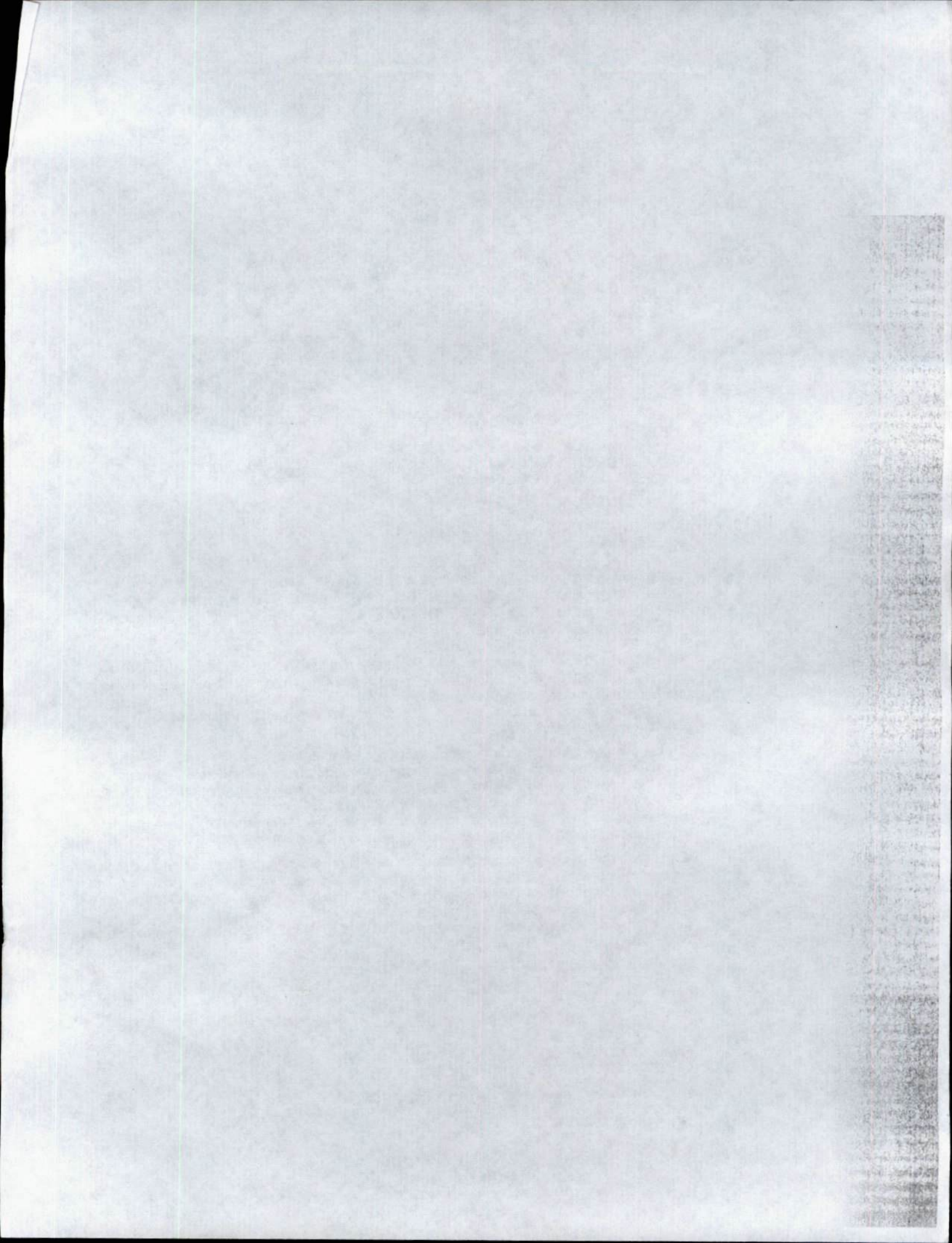
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

472
Servicio al Cliente
Nº 000 000 000
Línea 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28E-21 Barrio
la Pradera

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA027501345CC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social

CARREÑO RUIZ LEONOR

MARGARITA CENTRO DE

Dirección: CALLE 7 N. 10 - 05

Ciudad: EL ROSAL, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

Mín. Transporte Lic. de carga 000206

Nº 2005/2011

www.supertransporte.gov.co

Oficina Principal - Calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

Observaciones:		C.C. 472	
Centro de Distribución:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		Fecha 1: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Observaciones:		Motivos de Devolución	
Observaciones:		Desconocido	
Observaciones:		Rechazado	
Observaciones:		Cerrado	
Observaciones:		Falsificado	
Observaciones:		Fuerza Mayor	
Observaciones:		No Reside	
Observaciones:		Dirección Errada	
Observaciones:		Aparado Clausurado	
Observaciones:		No Contactado	
Observaciones:		No Reclamado	
Observaciones:		No Existe Número	

